



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 15 de noviembre de 2010

Núm.28

A las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde (12:53 p.m.) de este día, lunes, 15 de noviembre de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los senadores José Luis Dalmau Santiago, José Ramón Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Eder E. Ortiz Ortiz, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz y Cirilo Tirado Rivera).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INVOCACION

La señora Omayra Rodríguez Alvarez, procede con la Invocación.

SRA. RODRIGUEZ ALVAREZ: Buenas tardes, invocamos la presencia del Señor en esta hora. Inclina nuestros rostros y le pedimos al Señor que invada este lugar. Dios, te damos gracias en este día por tu amor y por tu misericordia. Son dos elementos, Señor, que nunca deben de faltar en nuestras vidas, porque con el amor cubrimos multitudes de defectos y con tu misericordia

ayudamos a restaurar y a ayudar a los que nos rodean. Estamos aquí, precisamente, Señor, invocando tu presencia, para que todo lo que se vaya a hacer en este lugar honre tu nombre, Señor, como se merece. Que como dice tu Palabra: “Sirvamos y hagamos todo como si fuera para Ti”. Declaro bendición sobre cada vida en este lugar y creo que hoy Tú pones un espíritu de servir como el de tu Hijo amado, Jesús, que fue el mayor ejemplo de servir, tanto que entregó su vida por todos nosotros sin distinción de personas. Todo esto te lo pedimos, Señor, en el nombre de tu Hijo amado, Jesús. Amén.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para permitir a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura que lleve reuniones durante el proceso de la sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la consideración de la aprobación del Acta de la sesión anterior, jueves.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes a todos los compañeros Senadores. Aunque no es costumbre que un Cuerpo esté observando, evaluando y analizando las acciones del otro Cuerpo, yo creo prudente en este momento, simplemente hacer consciente a los miembros del Senado de Puerto Rico, de lo que yo encuentro que es uno de los actos más irresponsables democráticamente que yo he visto como legislador, el concepto de quitarle o reducirle a un legislador dinero de su oficina, como consecuencia de no estar de acuerdo con las acciones o la fiscalización o las expresiones de ese Senador. Y me refiero, señora Presidenta, a que el viernes pasado y en la prensa de hoy aparece, que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha tomado la decisión de reducirle el presupuesto a la Oficina del compañero Luis Vega Ramos y a lo que voy no es a que el Senado pase juicio sobre eso, a lo que voy es que nosotros somos todos defensores de la democracia puertorriqueña y nadie, nadie, nadie, es más, todos deberíamos juntos censurar esas acciones, porque van específicamente a lo que es, primero que nada, el derecho a la libre expresión en Puerto Rico. El uno ser oficial electo no le quita a uno el derecho a uno tener expresión pública, el derecho a la expresión. Y si un legislador va a legislar y va a fiscalizar, precisamente utiliza el criterio de la libertad de expresión.

Y lo que un legislador no puede tener es miedo a ser sancionado por la fiscalización que hace. Yo creo que ésa es de las barbaridades más grandes que yo he oído.

Segundo, señora Presidenta, aparece en el día de hoy, que la compañera Presidenta de la Cámara de Representantes dice que sí, que se le está penalizando por la forma en que él lleva a cabo la fiscalización. Entonces, de que estamos hablando cuando la Constitución de Puerto Rico habla de la inmunidad parlamentaria. La inmunidad parlamentaria no quiere decir que no se puede sancionar a un legislador, precisamente que es lo que se está haciendo en este momento con las expresiones que hace. Así que, yo traigo esto, señora Presidenta, no con el fin de que el Senado de Puerto Rico pase juicio sobre la Cámara. Yo lo traigo, porque me parece que en la historia de Puerto Rico, y dicho sea de paso, en ninguna, absolutamente ninguna Legislatura de los Estados Unidos, yo me dediqué en el fin de semana a buscar una a una, en ninguna Legislatura de los Estados Unidos, jamás se le ha reducido el presupuesto a un legislador como castigo por las expresiones que ha hecho. ¿Por qué? Porque es una violación a la democracia, eso no se hace. ¿Cómo tú le vas a reducir el presupuesto de personal a un legislador por las expresiones que hace? ¿Cómo es eso posible en este Siglo XXI, donde nos creemos que somos democráticos?

Así que termino mis palabras, señora Presidenta, citando a un filósofo francés, Voltaire, que dijo en una ocasión: “Que yo puedo estar en desacuerdo 100% con lo que tú tienes que decir, pero jamás, jamás, estaré en desacuerdo con que lo digas”. Y yo creo que aquí que lo que tenemos que hacer es aprender y a madurar. Yo puedo estar en desacuerdo 100% con las cosas que dicen los compañeros de Mayoría, pero jamás, jamás, pondré algo en el medio para que no lo digan. Yo creo que aquí tenemos que tener libertad de expresión en libertad de expresión, sin censuras, sin sanciones, sin estar achacándole penalidades a un legislador por las cosas que está diciendo. Me parece que es un día vergonzoso para la Legislatura de Puerto Rico el pasado viernes. Y yo exhorto a la Presidenta de la Cámara de Representantes a que elimine esas sanciones inmediatamente. No se puede sancionar a un legislador por las expresiones que hace, sean buenas o malas, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo.

Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de consumir mi turno, solamente quiero hacer una aclaración y leer el Reglamento para los compañeros Senadores y Senadoras. Y no quise interrumpir por deferencia al compañero Senador, pero quisiera que en el futuro nos mantengamos en el Reglamento del Senado, que dice lo siguiente: “Sección 3.3- Expresiones Durante la Sesión. En el transcurso de una sesión del Senado sólo se podrá hacer mención de la Cámara de Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador o Senadora podrá referirse en forma de crítica a los procedimientos parlamentarios, ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados. En caso de que un Senador o Senadora actuare en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una cuestión de orden planteada por un miembro, llamará al orden al Senador o Senadora, en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador o Senadora ya hubiere vertido al respecto serán borradas del récord por orden del Presidente.”

Lo que en el futuro quisiera que nos adhiriéramos al Reglamento del Senado, comprendo que podemos no estar de acuerdo con lo que haya sucedido en el otro Cuerpo, pero nosotros debemos

circunscribimos a estos asuntos que tienen que ver con el Senado específicamente, no con la Cámara de Representantes.

Ahora, para consumir mi turno. Durante el día de hoy participamos de una conferencia de prensa en el Residencial Manuel A. Pérez, en San Juan, donde como se hace todos los años, junto con Papo Christian, el Secretario de la Vivienda, nuestro queridísimo y honorable Miguel Hernández Vivoni, que dicho sea de paso, está haciendo un trabajo extraordinario en la Secretaría de la Vivienda; y con la presencia de mi compañera y Vicepresidenta del Senado, la senadora Margarita Nolasco, participamos junto a oficiales de la policía estatal, municipal, el Departamento de Salud, de la cátedra, universidades y diferentes voluntarios, participamos del séptimo anuncio sobre la Campaña “Ni Una Bala Más al Aire”, con el propósito de crear consciencia en el Pueblo de Puerto Rico, que vienen ahora las navidades, viene ahora la época de fiestas, de jolgorios, de compartir en familia y de crear conciencia en la mente de, obviamente, aquéllos que tienen armas. Pero crear conciencia en la mente de aquéllos que no la tienen, para que toquen a aquéllos que sí la tienen, tienen armas y le pidan que por favor la guarden en la gaveta, que la escondan, que la separen, que no la usen. Obviamente, lo ideal es por todo el año y el rato esa que sea durante todo el año, pero en específico comienza la Campaña para este Año 2010.

Nos unimos al llamado de Papo Christian, del Departamento de la Vivienda, del Senado de Puerto Rico, que va a participar activamente en esto. El Senado ha ayudado en varias cosas. Mi compañera senadora Kimmey Raschke, también. En la manera en que todos sirvamos de comunicadores de llevar el mensaje, no solamente los medios de comunicación que estaban allí, no solamente los oficiales, sino el pueblo en general, que decida ser actor principal en este proceso, para que cuando den las doce de las noche (12:00 p.m.), el día 31 de diciembre, el 1ro. de enero, podamos cantar victoria que no solamente no hubo muertes, pero no hubo heridos tampoco. En un momento que es de tanta alegría y que tan significativo es para la familia puertorriqueña y cuán daño puede hacer a la familia, cuán daño puede hacer a los amigos, a los vecinos el desafortunadamente tener que ser afectado por una de estas armas.

Así que, señora Presidenta, mi llamado es que sirvamos todos los compañeros Senadores y Senadoras, todos los asesores, los empleados del Senado de Puerto Rico, a llevar esta Campaña de “Ni Una Bala Más Perdida”, ni de una vida más perdida durante las navidades y que la despedida del año sea una despedida que podamos decir el 1ro. de enero, que fue una Campaña exitosa por el bien de Puerto Rico, por el bien de mejorar la calidad de vida de nuestro país.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor senador. Adelante, con el Orden de los Asuntos.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S 535, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 769; 972 y 976, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; y de Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1998, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1343 y del P. de la C. 2089, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Gobierno; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2534, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1417 y de los P. de la C. 845; 2226; 2396 y 2398, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1559 y 1608, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1538, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un tercer informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 258, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1837 y de los P. de la C. 489; 1698 y 2456, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1650, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1729 y del P. de la C. 855, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 445, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 416, sin enmiendas.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 36 y 40, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1824, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1709, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1258, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1237, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 350, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1543, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1843, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 735 y del P. de la C. 1636, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 50, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1395, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 55, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de Familia, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2028, sin enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2130, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2284, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 541, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta, sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (ee), del Comité de Conferencia designado para intervenir con las discrepancias surgidas, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 541, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Hilda Blanch Miranda, para miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico y de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Damaris Alvarez Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces y del ingeniero Ricardo J. Morales Vales, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que todos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 731.

De la Comisión de Bienestar Social, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 271 y 575.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 56 y del P. de la C. 1285

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 11 de noviembre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1751

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre los daños ocasionado por el paso cercano a nuestra Isla del Huracán Otto, así como de las acciones tomadas por el Gobierno en el proceso de mitigación y reparación de esos daños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1752

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Lizette Fuster de Laboy, con motivo del reconocimiento recibido por el Club Cívico de Damas de Caguas, al otorgarle el pasado 7 de noviembre de 2010, la Medalla Angélica Gely por su extraordinaria aportación al servicio de las comunidades.”

R. del S. 1753

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al periodista Enrique “Kike” Cruz Díaz, por su excelente trayectoria, con motivo de celebrar 30 años como Director del Departamento de Noticias de Wapa Televisión.”

R. del S. 1754

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina del Tiro-Póstumamente; Aurelio “Gerald” López y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1755

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en los deportes de Baloncesto y Voleibol; Richard “Timmy” Boyle y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1756

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en el deporte de Béisbol; John “Impo” Martínez y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1757

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en el deporte de Béisbol; Ángel “Lalín” Rodríguez y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1758

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de Atletismo; Luis Humberto Torres y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1759

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de las artes marciales; Marcelino Torres y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1760

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en varios deportes; Milton Rosario y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.”

R. del S. 1761

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación pero sin limitarse a la División de Auditoría del Departamento de Salud, fiscalizar su funcionamiento, sus procesos administrativos, de recursos humanos y la forma y manera en que se están desarrollando sus auditorías, en especial pero sin limitarse a aquellas que inciden en investigaciones que realiza la Asamblea Legislativa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

**Plan de Reorganización Núm. 3 (Comisión Para Ventilar Querellas Municipales)

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, señores Jiménez Valle, Jiménez Negrón, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para preservar la integridad de los funcionarios e instituciones municipales de Puerto Rico; autorizar a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente a suspender Alcaldes; disponer sobre su función; imponer ciertos deberes; añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada; derogar el Capítulo XVIII de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” y para añadir un nuevo inciso (v) y reenumerar el actual inciso (v) como (w) del artículo 2.4, y añadir un nuevo subinciso (2) al inciso (c) y un nuevo inciso (e) al Artículo 3.8 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

**Administración

(15 de noviembre de 2010)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 141

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento para ser examinados por la parte querellada, y obtener copia del mismo, con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 427

Por el señor Colón Ruíz:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer la penalidad que toda persona que sea enjuiciada por los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, tenga que sufragar el costo que tengan las pruebas y/o el análisis químico al que fuere sometido; establecer deberes y responsabilidades del Departamento de Salud; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 509

Por el señor Márquez García:

“Para declarar el segundo sábado del mes de noviembre de cada año, como el “Día de la Plena en Puerto Rico”, con el propósito de enaltecer el valor folclórico y cultural del género musical de la Plena como parte de nuestra tradición y cultura.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 609

Por el señor Torres Calderón:

“Para añadir un nuevo Artículo 4 y para reenumerar los actuales artículos 4 y 5 como 5 y 6, respectivamente, en la Ley Núm. 534 de 30 de septiembre de 2004, que requiere que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa o a las Legislaturas Municipales incluyan junto a los mismos copia de los estados financieros, auditados o no, y de cualesquiera informes de auditoría preparados sobre sus operaciones, ya sean de la Contraloría, de la Procuraduría del Ciudadano, de la Oficina y de los Comités de Ética

Gubernamental u otras o de cualesquiera auditores internos o externos, así como de cualesquiera planes de acción correctiva relacionados con dichos informes y un resumen de las acciones tomadas en relación con informes de auditoría y planes correctivos, a fin de imponer penalidades por su incumplimiento.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 813

Por los señores y las señoras Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Farinacci Morales, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Méndez Silva, Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los incisos (B) y (C) del Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998 conocida como “Ley para establecer Banco de Datos de ADN en Puerto Rico”, con el fin de atemperar los delitos aquí dispuestos con los del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 828

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Farinacci Morales, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, señoras López de Arrarás y Méndez Silva, señores Perelló Borrás y Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso C, del Artículo 9, de la Ley Núm. 244 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley para la Creación de Proyectos de Vivienda de Vida Asistida para Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico”, con el fin de establecer requisitos más específicos para las personas o instituciones que busquen operar un proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida".”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1622

Por el señor Márquez García:

“Para establecer la “Ley Especial para la Creación de Escuelas Especializadas en Cooperativismo”, con la misión de desarrollar y encauzar la filosofía cooperativista en nuestro pueblo, integrándola a la corriente y el currículo regular de enseñanza, mediante un plan sistemático de estudios, aprendizaje, experimentación, divulgación y fomento del cooperativismo; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2371

Por el señor Perelló Borrás:

“Para establecer como condición para otorgar contratos o efectuar nombramientos en la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial la certificación de que el prospecto a ser contratado o nombrado ha cumplido con la aportación económica, ó no económica, ó ambas, según sea el caso, en virtud de la

Ley Número 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley para establecer el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores ”.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2389

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 69 del 11 de agosto de 2009, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, a los fines de establecer que la tarifa fija a ser estipulada esté sujeta a un máximo de consumo de energía eléctrica y de agua.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2394

Por las señoras Ramos Rivera y González Colón:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 7, de la Ley Núm. 69 de 11 de agosto de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, para enmendar el título; hacer aplicables las tarifas de las utilidades de servicio de energía eléctrica y agua que establece esa Ley a los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a los participantes del Sistema de Retiro para Maestros, y pensionados del Sistema de Retiro de Corporaciones Públicas y Municipios que sean abonados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y sus anualidades sean de seis mil dólares anuales o menos; y disponer que mediante reglamentación se establezca un nivel de consumo razonable para dichos abonados y de ser mayor el consumo, la diferencia se facturará a la tarifa normal residencial que aplique.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2522

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2553

Por el señor Ramos Peña:

“Para enmendar el Artículo 10.09 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de especificar el alcance de las disposiciones sobre conducción de vehículos al acercarse y pasar un ómnibus o

transporte escolar y aumentar a ciento cincuenta (150) dólares la penalidad por falta administrativa establecida por violación de dicha disposición; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2557

Por el señor Ramos Peña:

“Para añadir un segundo párrafo al inciso (b) del Artículo 6.28 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la multa de los vehículos abandonados, destartalados o inservibles en la vías públicas ilegalmente; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2639

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 204 y un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, para disponer que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2654

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendado por la Sección 1 de la Ley Núm. 16 de 21 de mayo de 1982, a los fines de aclarar que un empleado puede transigir las reclamaciones incoadas bajo la Ley Núm. 80 y disponer que dicha transacción no podrá imponerse como condición previa de empleo o continuidad de empleo.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

**P. de la C. 2680

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de excluir de la necesidad de solicitar una dispensa o permiso del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, o persona designada por este, las actividades agrícolas, endosadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico,

cuando estos requieran cortar, talar, descortezar o, de otra forma, afectar el árbol o árboles de que se trate; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. de la C. 2702

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para designar la Autopista PR-5, que ubica entre los Municipios de Bayamón y Cataño, con el nombre del señor Rafael Torres Ortega, en reconocimiento a su trayectoria y contribución a la sociedad puertorriqueña, a través de los diferentes campos donde ha incursionado. Así como en su desarrollo profesional, que ha dado realce y prestigio a nuestro País, y alrededor del mundo.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2717

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 192 de 13 de diciembre de 2007, la cual declara el área que comprende el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes como área de Reserva Natural, a los fines de autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a rotular las áreas designadas como Reserva Natural, realizar los estudios de títulos correspondientes; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE LA MONTAÑA)

P. de la C. 2757

Por las señoras Rivera Ramírez, Fernández Rodríguez, Vega Pagán, Cruz Soto y el señor Pérez Otero:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 8 de la Ley Núm. 99 de 18 de septiembre de 2009, a los fines de imponer a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y a los Tribunales de Justicia de Puerto Rico el deber de que a toda persona que se le impute la comisión de delito grave de violencia doméstica o delito de violencia doméstica utilizando arma de fuego, instrumentos cortantes o cuchillos, estará bajo supervisión electrónica las veinticuatro horas del día, disponer que se utilizará tecnología de sistema global de navegación por satélite o la mejor disponible, y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2770

Por el señor Méndez Núñez (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 7, 8, 10 y 13, de la Ley Núm. 77 de agosto 13 de 1994, según enmendada, a los fines de redefinir las facultades y deberes del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y redefinir los requisitos indispensables para ejercer la profesión en Puerto Rico.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. de la C. 2773

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico inspeccione una vez al mes los centros de reciclaje de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o una mezcla de éstos de la Isla; para aumentar las penas de ciertos delitos incluidos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2787

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el artículo 623 de la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, antes Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, a fin de requerir que en procedimientos de desahucio contra personas de edad avanzada o personas con impedimento, se notifique a la Oficina de Procurador de Personas de Edad Avanzada o la Oficina del Procurador de la Persona con Impedimentos, según sea el caso.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 2810

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Junta a solicitar y obtener la cooperación de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, en cuanto al uso de personal, oficinas, equipo, material y otros recursos con los cuales dispongan, quedando los organismos gubernamentales autorizados para prestar dicha cooperación a la Junta; y a su vez, para que pueda contratar personal de dichas entidades públicas, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2829

Por los señores Crespo Arroyo y Navarro Suárez:

“Para enmendar los incisos (c) y (pp) del Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de aclarar que toda persona, natural o jurídica, que preste, alquile, arriende, permute o ceda parte de alguna instalación o estructura física de su propiedad y que sirva de punto de venta y/o cobro de cilindros de gas licuado de petróleo sea considerado concesionario de la Comisión de Servicio Público y le apliquen todas las disposiciones relativas a las compañías de servicio público y/o empresa de envase, de venta, reparación y reconstrucción de cilindros para gas licuado de petróleo; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2840

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 293 de 20 de mayo de 1945, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Contabilidad Pública de 1945” a los efectos de añadir el subpárrafo (g) sobre experiencia profesional.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2858

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para enmendar los artículos 30 y 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Salud a entrar a cualquier lugar para examinar las condiciones sanitarias en las que se encuentre una piscina que pudiera constituir un inminente problema de salud pública; y para imponer penalidades a toda persona, natural o jurídica, que deje de mantener en condiciones óptimas una piscina o la abandone.”
(SALUD)

P. de la C. 2892

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de crear un nuevo Artículo (3) de Política Pública, reenumerar el Artículo (3) existente como Artículo (4), crear dos nuevos Artículos (5) y (6) para añadir los derechos y deberes de todo atleta que utilice el Fondo y para reenumerar los actuales Artículos (4), (5), (6), (7), (8) y (9) como los Artículos (7), (8), (9), (10), (11) y (12).”
(RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 2894

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para derogar la Ley Núm. 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño” y sustituirla por la nueva “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad socioeconómica actual, y para otros fines; y para enmendar la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas” a los fines de enmendar la Sección 6 y delegar al Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico la facultad de fiscalizar, reglamentar el negocio de compraventa de

metales y piedras preciosas cuando éste se lleve a cabo en el mismo local donde se opere el negocio de casa de empeño; y para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2926

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para adicionar el inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los municipios de Puerto Rico y a cualquier autoridad gubernamental competente el corte, poda o remoción de un árbol ubicado en cualquier autopista de Puerto Rico y que por su condición representen peligro a la seguridad pública; autorizar a los municipios la poda, corte o remoción de árboles cuyas raíces se afecten vías de tránsito vehicular o peatonal y por tanto atenten contra la seguridad pública; ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la redacción de un reglamento; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 2927

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para establecer la política pública sobre la prevención de inundaciones y conservación de ríos y quebradas”, a fines de clarificar su lenguaje; establecer un sistema de limpieza de quebradas, arroyos, manantiales, riachuelos, caños y cuerpos de agua menores, expedito; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 2943

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar el inciso (c) de la Sección 3, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de incluir como beneficiarios del Plan de Seguros de Salud a los empleados de las corporaciones públicas y de los municipios de Puerto Rico.”

(SALUD)

**P. de la C. 2963

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

**P. de la C. 2966

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 2 y el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales” a los fines de incluir la Junta de Planificación entre las agencias exentas del requerimiento obligatorio del uso del “Registro Único de Licitadores”; añadir un inciso 13 al Artículo 12; y un Artículo 12A a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", a fin de facultar a la Junta de Planificación a establecer sus propios Sistemas y Reglamentación de compras, suministros y servicios auxiliares; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

**P. de la C. 2974

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el inciso (e) y añadir los incisos (h) e (i) a la Sección 3, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES) a fin de enmendar el término de pequeña y mediana empresa; para permitir que otros individuos y las asociaciones puedan acogerse al plan diseñado por ASES.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. de la C. 2981

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para añadir los incisos i, j, y k al Artículo 3; añadir un nuevo Artículo 20A a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a fin de obligar a las instituciones financieras a procesar los pagos realizados dentro del periodo de gracia sin cobrar cargos por mora y hacer justicia a la ciudadanía que recibe los servicios; imponer penalidades por el incumplimiento de esta Ley; y facultar al Comisionado de Instituciones Financieras a promulgar, enmendar o derogar reglamentación para poner en vigor las disposiciones de esta Ley y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3016

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 129 de 31 de mayo de 2004, que creó el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por haber transcurrido el plazo concedido en la misma y ser función inherente de la Administración de Derecho al Trabajo y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos el desarrollar programas para trabajadores lesionados y sus dependientes y beneficiarios.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3019

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para añadir un nuevo Artículo 246-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito la obstrucción de los servicios públicos en las instituciones de enseñanzas y de salud.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 3026

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para enmendar el Artículo 8 y el primer párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 128 del 11 de agosto de 2010; añadir un nuevo Artículo 2-A, y enmendar los artículos 6, 8, 9, 10, 11 y 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer una prohibición general de paralización temporera o indefinida, y parcial o total de las labores universitarias por razón de manifestaciones colectivas de empleados docentes, no docentes y/o estudiantes; establecer que toda determinación, decisión, acuerdo o expresión similar de cualquiera de los consejos y/o comités de estudiantes constituidos conforme a dicha Ley, que contemple la celebración o no de una manifestación o expresión pacífica representativa del estudiantado en común, requerirá la aprobación de la mayoría del total de los estudiantes debidamente matriculados en el recinto, facultad y/o unidad institucional correspondiente, a través de una consulta electrónica, con el propósito de garantizar la participación y expresión plena, directa, libre y democrática de todos los estudiantes y fomentar un ambiente

propicio para el aprovechamiento académico en la Universidad; redefinir el término mayoría en las votaciones de la junta universitaria, juntas administrativas, claustros, consejos de estudiantes y senados académicos; establecer el quórum de participación mínima en las consultas estudiantiles; añadir el término “recinto” a la definición de “unidad institucional”; eliminar la prohibición de votaciones bajo el término “consulta”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 769

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 847

Por el señor León Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP), por sí o en conjunto, a construir, como parte del Programa de Construcción, una nueva escuela vocacional en el Municipio Autónomo de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard, y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

R. C. de la C. 884

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico transferir diez (10) veleros “optimist” que se encuentran en las facilidades del Programa de Vela de Ponce al Nuevo Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; asignar permanentemente los veleros adquiridos por el Departamento de Recreación y Deportes para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 al Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; asignar permanentemente al Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo todo el equipo de vela adquirido para la celebración de los

XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010; crear un Programa de Vela para los niños del Municipio de Cabo Rojo y pueblos limítrofes; y para otros fines.”
(RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 972

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho con veintiocho dólares con veintiocho centavos, (\$3,138.28) originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379, del 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g) según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 973

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de mil ciento cuarenta y dos (1,142.00) dólares, provenientes del Apartado 1 Inciso y de la Resolución Conjunta Núm. 51 del 26 de mayo de 2010, para los propósitos que se disponen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 976

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 (\$800) y del Apartado 1 Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 159; 581; 923; 1031; 1333; 1377; 1733 y 1759 y la R. C. del S. 508, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 610 y las R. C. del S. 225 y 235.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1477; 1508; 1527; 1625 y las R. C. del S. 325; 340; 383 y 510.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, devolviendo el P. del S. 1328 y la R. C. del S. 618, según solicitado por ambos cuerpos legislativos, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 427; 509; 609; 1622; 2371; 2389; 2394; 2522; 2553; 2557; 2639; 2702; 2787; 2810; 2840; 2858; 2892; 2894; 2926; 2981; 3026 y las R. C. de la C. 847; 884 y 973 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 900 y la R. C. del S. 611.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 32; 1428 y las R. C. del S. 2; 477; 506; 519 y 568.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 541.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. Conc. de la C. 42 y 88.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 695, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

eliminar “apartado (a) del inciso 4,” y sustituir por “Apartado 4, inciso (a),”

En el Título:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

después de “en el” eliminar “apartado (a) del” eliminar “inciso 4,” y sustituir por “Apartado 4, inciso (a),”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (b), hay una comunicación de la Cámara de Representantes que ha aprobado, con enmiendas, varios Proyectos del Senado, para que en específico, el Proyecto del Senado 610 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 225 y 235, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (f), del Orden de los Asuntos, de la Cámara de Representantes hay una comunicación donde nos informa que ha aprobado, con enmiendas, varias medidas del Senado de Puerto Rico, para que en específico el Proyecto del Senado 900 y la Resolución Conjunta del Senado 611, se concurra con las enmiendas introducidas por los miembros de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Queremos darle la bienvenida al grupo de estudiantes que están en las gradas. Saludos a todos y a todas, bienvenidos y gracias por estar aquí con nosotros.

Queremos saludar a Richie y a toda la gente que lo acompañan. Bienvenidos al Capitolio.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, con respecto al Proyecto del Senado 453, que la Cámara de Representantes nos informó el 7 de noviembre, que había aprobado la medida, con enmiendas, el Senado no concurre con las enmiendas introducidas y solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos designando para el Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 453, a la senadora Evelyn Vázquez Nieves; al senador José Emilio González Velázquez; a la senadora Itzamar Peña Ramírez, a la senadora Mariíta Santiago González y por el Partido Popular a la senadora Sila María González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Melvin R. Carrión Rivera, Agro., Comisionado, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010 aprobado por la Junta Rectora, según lo dispuesto en la Ley Núm. 247 de 2008.

De la Honorable María A. Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Informe de las transferencias efectuadas durante el mes de septiembre de 2010, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contiene las Asignaciones Especiales, según las Resoluciones Conjuntas Núm. 68 y 66 de 2010.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1754

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina del Tiro-póstumamente, Aurelio “Gerald” López y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como “Gerald” López dan muestra de su habilidad y destrezas en la disciplina [~~de la disciplina~~] del Tiro-póstumamente, resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto, [¿] Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que [~~continúes~~]sigas cosechando grandes éxitos para el bien del deporte de Tiro-Póstumamente en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Aurelio “Gerald” López por su prestigiosa Exaltación[~~Exaltamiento~~] al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina del Tiro-póstumamente, [¿] Aurelio “Gerald” López; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Aurelio “Gerald” López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1755

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en los deportes de Baloncesto y Voleibol, [;] Richard “Timmy” Boyle; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como “Timmy” Boyle dan muestra de su habilidad y destrezas en los deportes de Baloncesto y Voleibol resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto [;] Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que [continúes] sigas cosechando grandes éxitos para el bien de los deportes del Baloncesto y Voleibol en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Richard “Timmy” Boyle por su prestigiosa [Exaltamiento] Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en los deportes de Baloncesto y Voleibol,

Richard “Timmy” Boyle y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Luis Humberto Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1756

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en el deporte de Béisbol, [;] John “Impo” Martínez; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como “Impo” Martínez dan muestra de su habilidad y destrezas en el deporte de Béisbol resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto, Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúe siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que ~~continúe~~ sigas cosechando grandes éxitos para el bien del deporte del Béisbol en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado John “Impo” Martínez por su prestigiosa Exaltación ~~[Exaltamiento]~~ al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en el deporte de béisbol, John “Impo” Martínez y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a John “Impo” Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1757

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en el deporte de Béisbol, Angel “Lalín” Rodríguez; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como “Lalín” Rodríguez dan muestra de su habilidad y destrezas en el deporte de Béisbol, resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto, Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúe siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que ~~continúe~~ sigas cosechando grandes éxitos para el bien del deporte del Béisbol en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Angel “Lalín” Rodríguez, por su prestigiosa Exaltación[~~Exaltamiento~~] al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en el deporte de Béisbol, Angel “Lalín” Rodríguez y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Angel “Lalín” Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1758

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de Atletismo, [¿] Luis Humberto Torres, y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como Luis Humberto dan muestra de su habilidad y destrezas en la disciplina de Atletismo, resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto[¿] Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que [~~continúes~~]sigas cosechando grandes éxitos para el bien de la disciplina de Atletismo en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Luis Humberto Torres por su prestigiosa [~~Exaltamiento~~]Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de Atletismo, Luis Humberto Torres y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Luis Humberto Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente **después** de su aprobación.”

R. del S. 1759

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de las artes marciales, [;] Marcelino Torres; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como Marcelino Torres dan muestra de su habilidad y destrezas en la disciplina de las Artes Marciales, resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto, [;] Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que [continúes] **sigas** marcando la diferencia cosechando grandes éxitos para el bien de las Artes Marciales en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Marcelino Torres por su prestigiosa [Exaltamiento] **Exaltación** al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina de las artes marciales [;] Marcelino Torres y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Marcelino Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

9 Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente **después** de su aprobación.”

R. del S. 1760

Por el señor Díaz Hernández:

“Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en varios deportes [;] Milton Rosario; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel mundial.

Puertorriqueños como Milton dan muestra de su habilidad y destrezas en los deportes que propulsa resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto[;] Puerto Rico. Además, sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que [continúes] sigas cosechando grandes éxitos para el bien de los deportes que propulsa en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Milton Rosario por su prestigiosa Exaltación[Exaltamiento] al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición, por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo ha hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en varios deportes, Milton Rosario; y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Milton Rosario.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicaciones para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Melinda K. Romero Donnelly, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prorroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 598; 722; 625; 732 y 852; P. de la C. 1688; R. del S. 2408 y 1936.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Anejo A del Orden de los Asuntos, para que se aprueben las Resoluciones en su totalidad.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Melinda Romero Donnelly ha radicado una moción por escrito en Secretaría, solicitando noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo, entre ellas, son las Resoluciones del Senado 598, 722, 625, 732 y 835; el Proyecto del Senado 1688; y los Proyectos de la Cámara 2408 y 1936, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1735.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y los demás Asuntos permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 1057, 1709 y 1735; las Resoluciones Conjuntas del Senado 232 y 472; la Resolución del Senado 173 (Noveno Informe Parcial); los Proyectos de la Cámara 597, 965, 989, 1516, 1751, 1762, 1956, 2154, 2317, 2520 y 2545 (Segundo Informe); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 415 y 898).

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 142; 180; 417; 735; 1226; 1352; 1886; 1991; 2266 y 2762.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2089 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Méndez Núñez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2613 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rivera Guerra, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2912 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2943 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Torres Zamora, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2971 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Chico Vega, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2973 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Silva Delgado, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (b), del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes informa que ha introducido enmiendas al Proyecto de la Cámara 2089 y solicita la conferencia, para que el Senado cree el Comité de Conferencia para dilucidar las diferencias en esa medida.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico designa para el Comité de Conferencia al compañero senador Carmelo Ríos Santiago; la compañera senadora Arce Ferrer, la compañera senadora Soto Villanueva; al compañero senador José Emilio González Velázquez; y al compañero senador Alejandro García Padilla. Proyecto de la Cámara 2089.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (c), del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes solicita que se conforme un Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2613, para que el Senado conforme el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos conformando un Comité de Conferencia que lo va a presidir la señora senadora Padilla Alvelo; la van a acompañar los senadores Torres Torres; la senadora Santiago González; el senador Martínez Santiago; la senadora González Calderón. Proyecto de la Cámara 2613.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (d), la Cámara de Representantes solicita un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2912, para que el Senado de Puerto Rico conforme el Comité de Conferencia para dicha medida.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico está designando al Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2912, al senador José Emilio González; a la senadora Itzamar Peña; al senador Martínez Maldonado, al señor senador Ríos Santiago; y por el Partido Popular al senador Ortiz Ortiz. Proyecto de la Cámara 2912, Comité de Conferencia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (e), del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes, solicita que se conforme un Comité de Conferencia, en torno a las discrepancias surgidas al Proyecto de la Cámara 2943, para que el Senado de Puerto Rico conforme el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos designando un Comité al Conferencia al compañero senador Martínez Santiago; a la senadora Lornna Soto Villanueva, a la senadora Luz Arce Ferrer; al senador José Emilio González Velázquez; y al compañero senador Alejandro García Padilla. Para el Proyecto de la Cámara 2943.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (f), del Orden de los Asuntos, en torno a las discrepancias surgidas en el Proyecto de la Cámara 2971, la Cámara de Representantes, solicita que se conforme un Comité de Conferencia, señor Presidente, para que el Senado conforme el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico está designando a la compañera senadora Norma Burgos Andújar; al compañero senador Martínez Santiago; a la senadora Padilla Alvelo; a la senadora Soto Villanueva; y por el Partido Popular al senador Eder Ortiz Ortiz. Proyecto de la Cámara 2971.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (g), del Orden de los Asuntos, en el segundo Orden, hay un Comité de Conferencia solicitado por la Cámara de Representantes, en torno al Proyecto de la Cámara 2973, para que el Senado conforme dicho Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos designando a la compañera senadora Lornna Soto Villanueva; al compañero senador Antonio Soto Díaz; al compañero senador Carmelo Ríos Santiago; a la senadora Norma Burgos Andújar; y al senador Eder Ortiz Ortiz. Proyecto de la Cámara 2973.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 1057 y 1709; las Resoluciones Conjuntas del Senado 232 y 472; la Resolución del Senado 173 (Noveno Informe Parcial); los Proyectos de la Cámara 597, 965, 989, 1516, 1751, 1762, 1956, 2154, 2317, 2520 y 2545 (Segundo Informe); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 415 y 898).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Regina Rivera Cardé, como Miembro de la Junta de Terapia Física.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Rosa Mercado, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Agustín Vidal Ríos, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Damaris Alvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Ricardo J. Morales Vale, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 917, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y ~~a la~~ de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto del Seguro Choferil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Seguro Choferil es un plan de seguridad social establecido por la Ley Núm. 243 de 15 de mayo de 1950, con el propósito de proteger a los choferes y otros empleados a quienes sus patronos les requiere o permite conducir un vehículo de motor en el desempeño de su empleo y a todos aquellos choferes que trabajan por su propia cuenta en el servicio de transporte público autorizado.

A este seguro pertenece toda persona natural autorizada con la ley para conducir vehículos de motor mediante una licencia de conductor, motocicleta, chofer o conductor de vehículos pesados que como parte de su trabajo conduzca usual y regularmente y no de manera casual o esporádica, un vehículo de motor mediante cualquier forma de compensación, ya se obtenga a base de por ciento, combinación de salarios y otras facilidades o servicios o la persona que opere un vehículo de motor por las vías públicas, caminos o propiedades privadas como parte de su ocupación o modo de ganarse su sustento. Asimismo, se incluye a la persona que es dueña de un vehículo de motor dedicado por autorización de Ley al servicio de transporte público de personas, animales o cosas y lo conduce para prestar dicho servicio público. Así también, se incluye a la persona empleada por otra, por una empresa privada, o por el Gobierno Municipal, Estatal, sus dependencias, sus corporaciones públicas o autoridades para trabajar en cualquier ocupación en la cual su patrono le requiera o permita operar como parte integrante de su trabajo y en forma usual y regular y no de manera casual o esporádica, un vehículo de motor por estar autorizado para ello.

Este Seguro Choferil se nutre de los fondos que se obtienen ~~al~~ de cada patrono al cumplir con su obligación de pagar treinta centavos (.30) por cada semana o fracción de semanas trabajadas por cada empleado cubierto por Ley y descontarle cincuenta centavos (.50) a cada uno de sus empleados. En aquellos casos en que el chofer es su propio patrono tiene que pagar ochenta centavos (.80) semanales por cada semana o fracción de ésta trabajada.

Indudablemente, en Puerto Rico tenemos una fuerza trabajadora grande que responde a este Seguro Choferil, lo que proporciona una cantidad de fondos considerables para pasar a las arcas del presupuesto gubernamental del Departamento del Trabajo ~~Y~~ y Recursos Humanos. Es de conocimiento general que un seguro como éste requiere de una administración adecuada de los fondos y que se mantenga un control estricto del uso de los mismos.

Esta Legislatura, en su empeño por cumplir a cabalidad con el control más adecuado en el uso de los fondos que entran a su ~~gobierno~~ Gobierno, requiere que se realice una investigación exhaustiva sobre la entrada y salida de fondos recibidos por el Seguro Choferil en el periodo comprendido entre los años de 2001 al 2008. Esto proporcionará una información precisa sobre la utilización de los fondos y cuál ha sido su desempeño para beneficio de los trabajadores que forman parte del Seguro Choferil.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; ~~y a la~~ de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto de Seguro Choferil.

Sección 2. - Esta Comisión ~~realizará~~ podrá realizar los trámites pertinentes como: audiencias públicas, vistas oculares, entrevistas a patronos y choferes y requerirá los documentos e información necesaria para el cumplimiento de esta investigación.

Sección 3. - Las Comisiones deberán rendir un informe al ~~Cuerpo del~~ Senado de Puerto Rico ~~en los~~ que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la investigación, no más tarde del término de noventa (90) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 917, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 917 ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto del Seguro Choferil.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 917, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 984, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~ha a~~ realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la necesidad, viabilidad y deseabilidad de eximir del pago de pensión alimentaria al padre o madre alimentante cuando su hija o hijo menor de edad, tengan a su vez hijos propios, y se vaya a vivir con otra persona, fuera del núcleo familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, a tenor con la normativa vigente, el padre y la madre tienen la obligación natural, moral y legal de alimentar a sus hijos. El concepto alimentos incluye todo lo que es necesario para la subsistencia: alimento, vivienda, ropa, atención médica y educación. Además, se ha establecido que en un caso sobre fijación de pensión alimentaria, los honorarios de abogado se consideran parte de los alimentos.

El Estado tiene un interés apremiante en velar por el cumplimiento de la obligación de los padres de alimentar a sus hijos menores de edad o incapacitados, ya que el derecho a recibir a alimentos es parte del derecho a la vida (en Rodríguez Avilés v. Rodríguez Beruff 117 DPR 616

1986). Este derecho goza de un sitio tan importante dentro de nuestro marco jurídico que el Tribunal Supremo, ha expresado que “ni la emancipación ni la mayoría de edad de los hijos(as) relevan al padre de su obligación de alimentarles si aquellos lo necesitan.” Ahora bien, la obligación de alimentar termina cuando se prueba ante el Tribunal la ocurrencia de cualquiera de las razones siguientes:

1. Muerte del alimentante.
2. Muerte del alimentista.
3. Que los ingresos o capacidad económica del alimentante se hayan limitado tanto que no pueda pagar la pensión alimentaria sin dejar de atender sus necesidades.
4. Que el alimentista tiene ingresos que hacen innecesaria la pensión alimentaria para su subsistencia.
5. Que el alimentista ha cometido una de las faltas graves que dan lugar a la desheredación.
6. Que la necesidad del alimentista subsiste por su mala conducta o vagancia.
7. Que el alimentista ha alcanzado la mayoría de edad (21 años). No obstante, si la condición física o emocional del alimentista lo requiere, la obligación puede continuar indefinidamente. Cuando el alimentista haya iniciado sus estudios universitarios, aunque cumpla los 21 años de edad, el Tribunal puede ordenarle al alimentante continuar cumpliendo con la obligación alimentaria. Ello dependerá del compromiso del alimentista con sus estudios y de la capacidad económica del alimentante. La obligación alimentaria podría extenderse hasta que el alimentista concluya sus estudios post graduados.
8. No obstante, durante los últimos meses se ha discutido arduamente en la opinión pública la necesidad de buscar un balance a la hora de adjudicar la pensión alimentaria y la problemática del encarcelamiento de quienes no pagan la misma. Sobre este asunto, la Secretaria de la Familia, la Lcda. Yanitsia Irizarry expresó que “se debe buscar un balance entre la razonabilidad y la justicia, algo que no se logra cuando se adjudica una pensión que el alimentante no puede pagar”. La obligación alimentaria es una obligación legal, pero tiene que venir del amor.”
9. Por todo lo anteriormente, expresado, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la necesidad, viabilidad y deseabilidad de eximir del pago de pensión alimentaria al padre o madre alimentante cuando su hija o hijo menor de edad, tengan a su vez hijos propios, y se vaya a vivir con otra persona, fuera del núcleo familiar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~ha~~ a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la necesidad, viabilidad y deseabilidad de eximir del pago de pensión alimentaria al padre o madre alimentante cuando su hija o hijo menor de edad, tengan a su vez hijos propios, y se vaya a vivir con otra persona, fuera del núcleo familiar.

Sección 2. - La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia ~~someterá~~ deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con

relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 984 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 984 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora para estudiar la necesidad, viabilidad y deseabilidad de eximir del pago de pensión alimentaria al padre o madre alimentante cuando su hija o hijo menor de edad, tengan a su vez hijos propios, y se vaya a vivir con otra persona, fuera del núcleo familiar.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 984, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1008, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) creó dicha corporación pública como una entidad afiliada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. La agencia tiene el deber de proveer financiamiento para comprar, construir y para equipar instalaciones industriales, turísticas, médicas,

educativas y de control ambiental y desperdicios sólidos mediante la emisión de bonos de renta de actividades privadas, operando como emisor conducto.

La AFICA provee financiamiento para los proyectos antes mencionados a un costo menor, en la mayoría de los casos, que el ofrecido por el sector privado. Ello a través de emisiones de bonos exentas de contribuciones. El dinero generado por estos bonos se otorga a la entidad responsable de desarrollar el proyecto mediante un contrato de financiamiento. La AFICA beneficia a los inversionistas en la medida que obtienen ingresos exentos de contribución, así como a los prestatarios que reciben financiamiento a bajos intereses.

Las emisiones de bonos de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental sobrepasaban los 6,000 millones para el 30 de junio de 2008. Siendo la mayor parte utilizada para financiar operaciones de manufactura e instalaciones médicas.

Ciertamente, la AFICA es una entidad fundamental para estimular el desarrollo económico de Puerto Rico, ya que provee métodos alternos para financiar la inversión de capital para proyectos tanto del sector público como del privado. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre sus emisiones de bonos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1008 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1008 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según

lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1008, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1064, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el año 2010 el continente americano se ha estremecido por eventos sísmicos de gran magnitud que han ocasionado devastación y la muerte de miles de personas en las Repúblicas de Haití y Chile. En Puerto Rico, un desastre de naturaleza similar nos puede afectar en cualquier época del año, pues los terremotos no se pueden predecir. Muchos ciudadanos no consideran la posibilidad de que eventos de esta naturaleza ocurran, hasta que es muy tarde. Es entonces cuando descubren que no estaban debidamente preparados para enfrentar los cambios que un desastre mayor causó en sus vidas.

Las personas, y muy particularmente, los niños con impedimentos pueden ser más susceptibles a cualquier emergencia e inclusive a eventos como terremotos y tsunami si no están preparados para que por sí mismos, o con sus familiares, puedan implementar medidas de seguridad para su protección.

La Red Sísmica de Puerto Rico monitorea y registra en todo momento los eventos sísmicos que ocurren en nuestra ~~isla~~ Isla. En el informe de la actividad sísmica en la región de Puerto Rico durante el mes de febrero de 2010 se localizaron 135 sismos, mientras que en el mes de enero de 2010 ocurrieron 184 temblores.

Un plan de emergencia para hacer frente a los efectos de un terremoto debe tomar en cuenta las necesidades de las personas con impedimentos físicos o con problemas de salud que les facilite reaccionar adecuadamente para protegerse. Es meritorio que estas personas se aseguren de que el hogar o sitio de trabajo ofrezca maneras de encontrar refugio rápidamente cuando empieza a temblar.

Las personas con impedimentos deben ser orientadas y capacitadas, en los aspectos particulares que su condición requiere. Debe orientarse y capacitarse también a sus familiares y a aquellos que los cuidan y protegen. Nos preguntamos, los ciudadanos con necesidades especiales, las personas audio impedidas, los no videntes ¿conocen de las medidas de seguridad para su protección en caso de una emergencia ante la ocurrencia de un terremoto?

¿Que debe hacer un ciudadano si se encuentra en una cama o en una silla de ruedas en el momento de un terremoto? El Centro de Información del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico en su portal en la red de Internet, menciona que ante el evento tan nefasto que recientemente ocurrió en ~~la República~~ las Repúblicas de Haití y Chile, todos debemos estar preocupados. Aunque desde hace algún tiempo se viene hablando de que puede ocurrir un terremoto en Puerto Rico, todavía no hemos prestado tanta atención al tema. Puerto Rico todavía no ha desarrollado una conciencia colectiva con relación a nuestra realidad sísmica.

Es por lo antes expuesto que se requiere que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las acciones que lleva a cabo durante el año para orientar y capacitar a los ciudadanos con impedimentos y sus familiares ante la eventualidad de un terremoto o un tsunami.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un Informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1064 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1064 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1064, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1551, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final ~~luego de realizar los estudios actuariales correspondientes~~, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo ~~Plan plan~~ salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso ~~de a~~ a información a por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que diariamente los médicos primarios de Puerto Rico se enfrentan a situaciones de carácter adverso relacionado al pago de sus servicios prestados; ~~en~~ En múltiples ocasiones los pagos son retenidos sin una razón justificada y simplemente no se les paga a tiempo. Esto provoca que estos grupos no puedan cumplir con su misión de proveer servicios a la población médico indigente de Puerto Rico. En meses recientes varias de las regiones de Puerto Rico se han visto afectadas por esta controversia, tanto los pacientes como los médicos. Esta situación ha obligado a la ASES a estar constantemente interviniendo en este proceso, no obstante la situación continúa.

La labor de los grupos médicos primarios por más de quince años ha sido la espina dorsal del sistema. Esto debido a que representan una gran economía para el sistema y funciona como un filtro para evitar la mala utilización de los recursos. A pesar de ser los grupos que más servicios ofrecen siempre han estado sujetos a los requisitos y a la contratación por adhesión de las compañías de seguros.

También, es realidad que existe una fuga de médicos talentosos de nuestra isla por razones económicas incluyendo la inestabilidad que produce la falta de pago. Esto continuará teniendo como resultado la escasez y éxodo de médicos privando a Puerto Rico de beneficiarse de los servicios óptimos y adecuados de salud. Muchos puertorriqueños en la actualidad han optado por ir a los Estados ~~Unidos~~ en busca de alternativas que desafortunadamente no encuentran en Puerto Rico o que requieren de un tiempo prolongado para atenderse por los pocos médicos especialistas que ejercen en nuestra ~~isla~~ Isla.

El Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en su nuevo plan de salud enfatiza claramente que el ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto del nuevo plan de salud deberá ser destinado a los servicios médicos directos al paciente. Con la llegada de nuevos fondos dirigidos ~~para~~ a la implantación de este plan es necesario garantizar que se utilicen para atender y asegurar los servicios primarios que se ofrecen a los pacientes.

Es menester y responsabilidad de ~~esta Comisión~~ este Senado que se investiguen las razones por las cuales no se están efectuando los pagos en el periodo de tiempo correspondiente. Así como, el método que se utiliza por las compañías aseguradoras para otorgar el pago final a los médicos ~~primario~~ primarios, incluyendo el proceso de contratación desde sus inicios hasta el pago final ~~luego de realizar los estudios actuariales correspondientes~~.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final ~~luego de realizar los estudios actuariales correspondientes~~, a fin de ~~establecer~~ recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo ~~Plan~~ plan de ~~Salud~~ salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso ~~de~~ a información ~~a~~ por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.

Sección 2.- El ámbito de esta investigación será tan amplio como sea ~~necesaria~~ necesario para la consecución de su fin. Esto es, sin limitarse a citar testigos, producir documentos y comparecencia de ~~los~~ las diferentes agencias relacionadas.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ~~ciento veinte (120)~~ noventa días (90) siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1551 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1551 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo plan de salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso a información por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1551, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1659, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y un análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presente los servicios de traslados de pacientes en Puerto Rico están regulados por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico, quienes emiten los certificados de autoridad correspondientes y regulan en conjunto la operación de todos los servicios de ambulancias en Puerto Rico.

Según información ofrecida por personal de la Comisión de Servicio Público; existen serias deficiencias en la forma en que operan algunas compañías y empresas de ambulancias. Alegadamente, estas mantienen empleados que no cuentan con la preparación académica adecuada, ni con las certificaciones de autoridad o licencias vigentes. Según la información, algunas de estas compañías operan desde la residencia de sus propietarios, no cumplen con el pago de patentes municipales, ni tienen licencias de medicamentos controlados vigentes y otros, supuestamente, mantienen botiquines de medicamentos controlados ubicados en residencias privadas, entre otras irregularidades.

También, se alega que existen compañías de ambulancias certificadas y con licencias Tipo III, sin contar con personal paramédico debidamente certificado para cada una de sus ambulancias, y que no todas cuentan con los servicios de emergenciólogos bonafides como les requiere la Ley. Se debe auscultar si el Departamento de Salud cuenta con el personal necesario para la inspección de las ambulancias y de las acreditaciones.

De la información recibida, también, se desprende que existen compañías de ambulancias que operan con licencias de personal paramédico que ya no labora para dichas empresas; lo que implica que operan el negocio sin contar con personal debidamente certificado. Otras empresas

alegadamente, pagan y compran o alquilan las licencias (licencia dura) a paramédicos con el fin de certificar que estos profesionales laboran en dicha empresa para que dueños de ambulancias que no poseen licencia de paramédico puedan mantener sus operaciones comerciales.

El sistema de autorización para la operación de ambulancias en Puerto Rico está clasificado por licencias tipo I, II, y III y son expedidas por el Departamento de Salud. Este método de clasificación vigente en nada recoge la preparación académica y profesional ni la experiencia de cada paramédico conforme la licencia de operación de la compañía de ambulancia, lo cual en ciertos casos viabiliza la operación comercial de ambulancias al margen del certificado de autoridad conferido por el Gobierno de Puerto Rico.

Las situaciones antes descritas representan riesgo para la vida de todo residente de Puerto Rico que necesite ser trasladado de emergencia a un hospital y se le presten servicios de primeros auxilios de parte de alguna de esas compañías.

Por lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester realizar un estudio exhaustivo para identificar irregularidades, en el sistema de acreditación y permisología de transporte de emergencias médicas de la Comisión de Servicio Público y del Departamento de Salud y así de ser necesario presentar soluciones a través de acción legislativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Sección 2. - Las Comisiones deberán presentar un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1659, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1659 propone ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección

13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1659, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 824, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1082, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para la consideración de todos los nombramientos que se vean durante el día de hoy, que se levante la Regla 47.9, para que se le pueda notificar inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a atender todos los nombramientos que tenemos, los que están en el Calendario más los que se añadieron.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Regina Rivera Cardé, como Miembro de la Junta de Terapia Física:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Regina Rivera Cardé, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Terapia Física.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Regina Rivera Cardé nació un 10 de agosto de 1970 en Aguas Buenas, Puerto Rico. Se encuentra casada con el Sr. Jorge Luis. Han procreado tres hijos y actualmente residen en el Municipio de Caguas.

La nominada hizo su bachillerato en Terapia Física del Colegio Regional de Arecibo, Recinto UPR. También, cuenta con una Maestría en Terapia Física de la Escuela de Medicina, Recinto de Río Piedras. Desde Septiembre 2007 al presente mantiene su práctica privada, en lo que se conoce como el Centro de Fisioterapia y Rehabilitación.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominación se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, y a preguntas sobre qué la motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; expresó estar interesada en echar la profesión adelante y mejorar la Ley que regula la Profesión de los Terapistas.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales de la nominada a quien describen como una vecina ejemplar, gran amiga, respetuosa, sumamente comprometida con la profesión y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Lcda. Regina Rivera Cardé sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Regina Rivera Cardé, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Terapia Física.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Regina Rivera Cardé, como Miembro de la Junta de Terapia Física.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Regina Rivera Cardé, como Miembro de la Junta de Terapia Física, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Regina Rivera Cardé, como Miembro de la Junta de Terapia Física.

Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Rosa Mercado, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Elizabeth Rosa Mercado, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Elizabeth Rosa Mercado nació un 10 de agosto de 1970 en Aguas Buenas, Puerto Rico. Actualmente reside en el Municipio de Caguas.

La nominada hizo su bachillerato en Ciencias con una concentración en Química de la Universidad de Puerto Rico. También, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Phoenix. Desde el año 2001 al 2009 laboró en la Compañía Pfizer en el Municipio de Caguas. Actualmente, labora en el Instituto de Ciencias Forenses desde marzo 2010 al presente.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominación se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, y a preguntas sobre que la motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; expresó que el “poder aportar para el mejoramiento de la profesión”.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales de la nominada a quien describen como una vecina ejemplar, gran amiga, respetuosa, sumamente comprometida con la profesión y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Sra. Elizabeth Rosa Mercado sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Elizabeth Rosa Mercado, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la señora Elizabeth Rosa Mercado, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Elizabeth Rosa Mercado, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Elizabeth Rosa Mercado, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Agustín Vidal Ríos, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Agustín Vidal Ríos, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Agustín Vidal Ríos nació un 12 de enero de 1963 en Manatí, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Carmen, con quien ha procreado dos hijos: Carline y Agustín. Residen en el Municipio de Manatí.

El nominado hizo su bachillerato en Ciencias (Biología) de la Universidad de Puerto Rico. Estudió medicina en la Universidad Autónoma de Guadalajara, Jalisco de México.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales del nominado a quien describen como un vecino ejemplar, gran amigo, excelente ser humano, respetuoso, sumamente comprometido con la profesión y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Agustín Vidal Ríos, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del doctor Agustín Vidal Ríos, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Agustín Vidal Ríos, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del doctor Agustín Vidal Ríos, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Notifíquese al Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento.

La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores (as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas o ejecutivas así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación. El presente Informe es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico', del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009.

HISTORIAL DEL NOMINADO

La Sra. Hilda Blanch Miranda nació un 9 de mayo de 1974 en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, pero de dicho matrimonio, no procrearon hijos.

La nominada cuenta con créditos conducentes a una Maestría en Arqueología del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico, programa en conjunto con un grado en Historia. El mismo va a ser comenzado en el segundo semestre del corriente año. Además, para el 2005, estudió un post grado en las “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Mercadeo de la Universidad del Sagrado Corazón. Obtuvo una Maestría en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Relaciones Públicas de la misma institución universitaria. Desde el 1992 hasta el 1996, estudió su

Bachillerato en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Promoción de la Universidad del Sagrado Corazón.

Actualmente se encuentra laborando en la Oficina de Asuntos Legislativos, de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En dicha oficina funge como Directora de la Oficina de Desarrollo Cultural e Historia. Dentro de sus funciones ha estado el establecimiento, el desarrollo y el manejo de una nueva unidad, de nueva creación, para la promoción y preservación de la historia y la cultura. Es la responsable de crear planes estratégicos para la promoción de las Artes y la Cultura dentro de la población. Desarrollar y establecer programas de preservación histórica, además de desarrollar estrategias para investigaciones en controversias relacionadas a la Legislatura. Desde junio del 2003 hasta el presente, se encuentra laborando como Asesora en Relaciones Públicas y en tópicos de Promoción. Tal labor la ha estado realizando como negocio propio. Ha sido contratada por varios clientes, a quienes provee planes de estrategias a ser llevadas a cabo en relaciones públicas y estrategias de mercadeo. Ha programado con los medios de publicidad, entrevistas y apariciones públicas de sus clientes.

Evaluación Psicológica

La Sra. Hilda Blanch Miranda no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada y durante el análisis no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la investigación que realiza el personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó a la nominada como a compañeros de trabajo, profesores y amigos.

En entrevista que se le realizó a la nominada, ésta expresó que aún está interesada en la nominación que le hiciera el Sr. Gobernador. La nominada se encuentra soltera por divorcio y estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, con quien no guarda ninguna relación. De dicha relación no hubo hijos. La nominada manifestó que no ha tenido hijos y que no tiene ningún dependiente. Es hija del Sr. Juan Blanch y la Sra. Miranda, la nominada tiene muy buena relación con sus padres quienes viven en el Municipio de Morovis. Actualmente, la nominada se encuentra trabajando para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A la nominación que le hiciera el Señor Gobernador ésta aludió y expresó lo siguiente: “Es un honor contribuir a la Junta de Relacionistas de Puerto Rico y ser parte de una nueva administración de Gobierno”.

Se logró entrevistar al Dr. Ignacio Olazagasti, Profesor del Centro de Estudios Avanzados del Caribe. Expresó conocer a la nominada hace un año. Comentó que es amigo de la Sra. Blanch Miranda, luego de que esta fuese su estudiante. Considera que la nominada tiene buenas relaciones con la comunidad profesional a la que pertenece. Mencionó que la nominada es una persona dadivosa con su familia. De sus características personales que más le impresiona fue lo comprometida que ella ha sido con su trabajo y el hecho de que lo realiza con toda honestidad. En cuanto a la laboriosidad, dio a conocer que la nominada es muy trabajadora. Que siempre demuestra entusiasmo y es muy ética en su labor.

En entrevista que se le hiciera a la Sra. Aileen Gaztambide, quien labora en Eventos y Producciones Gaztambide, expresó conocer a la nominada hace aproximadamente 10 a 12 años. Narró que la nominada mantiene buenas relaciones con la comunidad, particularmente con su Municipio, Morovis. Ha sido una buena hija y excelente tía. De las características personales que más le impresiona de ella, son su confiabilidad y lo trabajadora que es. Aludió que es muy laboriosa y se le puede confiar cualquier tipo de trabajo, ya que lo realizará con toda honestidad. Sobre su solvencia moral, mencionó que nunca se le ha conocido mala conducta, ni amistades de dudosa reputación.

El Dr. Luis Mariano Negrón Portillo, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, indicó que conoce a la nominada hace tan solo nueve (9) meses. La nominada sirvió en el Programa de Enlace entre la Facultad de Derecho y la Legislatura de Puerto Rico. Ambos desarrollaron amistad por el tema de la genealogía, ya que la nominada conoce mucho sobre dicho tema que también le interesa al Dr. Negrón Portilla. Expresó que la nominada es muy dinámica y cordial. Durante el poco tiempo que estuvo trabajando, hizo muy buenas relaciones con el grupo de profesionales con quien tuvo que trabajar. No conoce a sus familiares, a pesar de que siempre ella menciona a su madre y la buena relación que ambas mantienen. De las características personales que le impresionaron de la Sra. Blanch Miranda fueron el hecho de que es una persona bien inteligente, organizada en su trabajo, cordial, amena, con quien es muy fácil trabajar. Aunque la conoce de muy poco tiempo, expresó que no tiene motivo alguno para pensar que no es una persona de gran solvencia moral, sino todo lo contrario, es una persona de muy buenos modales y buenos valores.

Se logró comunicación con el ex patrono de la Sra. Blanch, el Sr. Noel Toro, Director Institucional de Recursos Humanos de Caribbean University en Bayamón. Expresó que conoce a la nominada hace cuatro (4) años aproximadamente. Manifestó que la Sra. Blanch es tan excelente profesional que ha intentado llevársela a trabajar en la institución donde trabaja actualmente, ya que él fue ex patrono en la Panasonic. Le impresiona que es una persona sumamente profesional, comprometida, leal y sumamente preparada. La recomienda muy favorablemente para la nominación que le fuera hecha por el Sr. Gobernador. Manifestó, además, que aún no pierde la esperanza de que ella vuelva a trabajar con él.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la nominada, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País. Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la clase que tiene ante sí defender y proteger.

La Comisión del Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tenemos un problema con este nombramiento y le voy a solicitar, señor Presidente, si es posible que la compañera Sila Mari González, que es la que tiene la información completa sobre este asunto, que sea la persona que se dirija al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, la situación que tenemos con este nombramiento aparenta ser el Artículo 3 de la Ley Núm. 204 de 2008 de la Junta Reglamentadora de Relacionistas provee que los miembros de la Junta no podrán ser empleados regulares del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades públicas.

La pregunta es, tenemos información que la señora Hilda Blanch trabaja como empleada regular de la Asamblea Legislativa y lo que queremos saber es si esa información es correcta, pues entonces, este nombramiento no sería válido, ya que la Ley que crea la Junta prohíbe ese tipo de nombramientos cuando la persona es empleada del Gobierno. Y es la pregunta que tenemos, no sé si hay alguien aquí que me pueda contestar la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a dejar este asunto pendiente hasta que se verifique lo que la Senadora ha planteado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Un turno posterior, correcto, y entonces se atenderá.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento.

La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores (as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas o ejecutivas así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación. El presente Informe es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico', del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009.

HISTORIAL DEL NOMINADO

La Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, nació un día 04 de diciembre de 1951, natural de la ciudad de San Juan, Puerto Rico. En el plano personal la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, es soltera por divorcio, de la unión con el Sr. Manuel Matta, con quien procreó dos (2) hijos de nombres: Norma Rosalía y Manuel F. Matta Henríquez, los que son mayores de edad al presente. En la actualidad la nominada reside en el Municipio de Río Grande, en Puerto Rico.

Evaluación Psicológica

La nominada, Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, no fue sometida a la prueba psicológica ya que la misma no es requerida para la posición para la cual fue nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. De dicho análisis nada surge que indicara inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por la nominada. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Durante el proceso investigativo de la nominada, en los meses de agosto y septiembre del presente año, se procedió a entrevistar a un sin número de personas en el entorno personal y profesional de la misma. A continuación se detallan los nombres de las personas entrevistadas y un breve resumen de sus manifestaciones en torno a la nominada.

En el mes de agosto del presente año la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, fue designada por el Honorable gobernador de Puerto Rico, Luis G. Fortuño Buset, a la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores de Puerto Rico.

Para finales del mes de agosto de 2010, se entrevistó a la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, quien fuera designada como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores de Puerto Rico. En la conversación sostenida con la señora Henríquez Rodríguez, informó que se encuentra laborando como Diseñadora y Decoradora de Interiores licenciada establecida en Miramar, en la ciudad de San Juan.

De la entrevista a la señora Henríquez Rodríguez, y a preguntas sobre que la motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador: indicó que las razones que la motivan a aceptar la nominación, fue el poder darle desde su profesión otro servicio más a la Junta. Vigilar por los profesionales en la decoración y el buen gusto del diseño.

Se le preguntó a la nominada si conoce o sabe de alguna o algunas personas que tengan oposición o pudieran tener oposición a su nominación, a su mejor conocimiento, a lo que contestó no saber ni tener sospecha de ninguna persona que se oponga a la nominación. Se le preguntó si es o ha sido parte en algún pleito en los Tribunales Estatales o Federales del país, a lo que contestó en la negativa. Se hace constar, que como parte de la entrevista a la nominada, ésta indicó que no es parte de ninguna Corporación Pública o Privada, con o sin fines de lucro.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a los vecinos de la nominada en Miramar. Las entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional de la nominada.

Los vecinos entrevistados fueron los siguientes:

Sra. Lieschen Cordero Tischer, Comerciante del área de Carolina y amiga, describió a la nominada como una persona sumamente competente y responsable. Indicó conocerla desde la infancia. “Hemos laborado juntas y es bien dedicada a su profesión y excelente Diseñadora”. Comentó que es bien laboriosa y siempre tiene proyectos en mente para llevar a cabo. Tiene una alta moral y es una madre abnegada y bien familiar. La Sra. Cordero Tischer, la apoya por entender que posee un pleno conocimiento en el campo de la Decoración y el Diseño y debe ser confirmada para que aporte a la Junta con ese conocimiento.

Sr. Pablo Montaner Róala, Comerciante por 50 años en el área de San Juan y amigo de infancia, indicó que conoce a la nominada hace cincuenta (50) años y en los años que ha podido compartir con ella en el plano laboral le describió como una persona seria, espiritual, íntegra, amable, trabajadora y exitosa. “Trabaja todo el tiempo en nuevos proyectos tanto locales como internacionales, y los hace con mucho profesionalismo. Entiendo que es una madre bien unida a su

familia, bien amorosa y amable con todos. Mi apoyo es favorablemente por su integridad y experiencia y años en la profesión”.

Ing. Rafael Torres Salvá, indicó que conoce a la nominada por espacio de treinta (30) años. Resaltó de la nominada las cualidades de profesionalismo, verticalidad, perseverancia y profesionalismo. Comentó que nunca ha tenido quejas sobre la nominada y que por lo que sabe es bien querida por todos en el plano personal y en su profesión. “Le conozco en el ámbito personal y profesional y sé que al considerarla para esta Junta saben que ella puede aportar mucho conocimiento y profesionalismo al campo del Diseño y la Decoración”.

Se encontró en los entrevistados excelentes referencias personales de la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez, a quien describen como una persona ejemplar, sumamente dedicada a su profesión y vecina servicial. Expresaron no tener queja alguna ni conocer de impedimento para su confirmación. Indicaron en la afirmativa de que la nominada cuenta con un núcleo familiar muy saludable. Los entrevistados favorecen la nominación sin reserva alguna.

En el ámbito profesional se entrevistó a su socia y colega del área de Humacao, la que expresó lo siguiente;

Sra. Sylvia Reyes Laborde, Diseñadora de Interiores por 20 años, indicó que ha podido laborar con la nominada por espacio de (10) años. “He podido interactuar con la nominada por muchos años y se le reconoce su experiencia, conoce muy bien sus labores y es perfeccionista, lo que es muy bueno desarrollarse a plenitud en esta profesión del Diseño y Decoración”. “En todos los años que he laborado con ella sus relaciones interpersonales han sido de altura y admirables, ella nunca se enfada”. “Su conducta ética es de muchos principios y ella es muy querida por el Colegio de Diseñadores y Decoradores de Interiores de Puerto Rico y todos los que laboramos con ella”. Expresó su total aprobación en cuanto a la nominación de la señora Henríquez Rodríguez. Además no conoce de impedimento alguno para su confirmación.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la nominada, esta Comisión reconoce que el historial profesional, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con los diseñadores y decoradores del País.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores y de la clase que tiene ante sí defender y proteger.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento de la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez como miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Damaris Alvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento de la Sra. Damaris Álvarez Irizarry, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Para la evaluación del nombramiento de la Sra. Damaris Álvarez Irizarry, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El 10 de noviembre de 2002, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Damaris Álvarez Irizarry nació el 4 de mayo de 1965, en el Municipio de San Germán, Puerto Rico. La nominada se encuentra casada con el Sr. Héctor F. Pérez Justiniano con quien tiene dos (2) hijos de nombres Héctor F. Pérez Álvarez de veinticinco (25) años y Christian Pérez Álvarez de quince (15) años y actualmente reside en el Municipio de San Germán, Puerto Rico.

Del expediente de la Sra. Damaris Álvarez Irizarry surge que cursó estudios universitarios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán donde obtuvo el grado de Bachiller en Administración de Empresas con concentración en Finanzas en el año 1989. Pertenece a la Cámara de Comercio de Mayagüez y en el año 2000 formó parte de la Junta Directiva. En adición, es miembro asociado del *Appraisal Institute*, Capítulo de Puerto Rico. En los años 1984 hasta 1989 trabajó en el Caguas Central Federal Saving Bank, Sucursal de San Germán y para el 1992 al 1994 laboró en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Mayagüez. Durante el 1990 y para los años 1994 al 2000, laboró en el Banco Santander, Sucursal de Mayagüez.

Surge de su expediente que para el 1999 se certificó como Tasadora de Bienes Raíces, y posee experiencia en tasación de bienes raíces en Puerto Rico, así como en la industria financiera.

EVALUACION SICOLOGICA

La nominada, Damaris Álvarez Irizarry, no fue sometida a pruebas psicológicas, ya que las mismas no son requeridas para la posición a la cual fue nominada.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por la Sra. Damaris Álvarez Irizarry, no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares y solvencia moral de la nominada.

El 22 de septiembre de 2010 se entrevistó a la Sra. Damaris Álvarez Irizarry quien es Tasadora de bienes raíces. La nominada indicó que continúa interesada en la posición que nos ocupa y que las razones que la motivan es hacer muchas cosas en beneficio de la profesión. Mencionó que mantiene una excelente relación con su esposo, le dedica tiempo a su familia y mantiene una relación de mucha cordialidad con los vecinos y la comunidad en general. Añadió que nunca ha tenido problemas con la Justicia ni con persona alguna.

Como parte de las gestiones realizadas por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) se entrevistó al Sr. Héctor F. Pérez Justiniano quien es el esposo de la nominada por espacio de veintiséis (26) años. Indicó que la Sra. Álvarez Irizarry comparte con sus hijos, es una buena proveedora en el hogar y le dedica tiempo libre a toda la familia. Mencionó que es una persona de principios religiosos, emocionalmente estable y mantiene una excelente relación con los vecinos. Manifestó que la nominada nunca tuvo problemas con la Justicia, que es una persona justa, responsable, dedicada a su trabajo y con una buena conducta moral. La recomendó favorablemente para la posición que nos ocupa porque sería un tremendo recurso.

El 13 de octubre de 2010 se entrevistó a la Sra. Wanda Román quien es Tasadora de profesión y conoce a la nominada por espacio de veinticinco (25) años en el ámbito profesional. Indicó la Sra. Román de la nominada que es bien activa en su comunidad, la quieren muchísimo y es

bien respetuosa. Señaló que mantiene una bonita relación familiar y se preocupa mucho por su madre e hijos. La describió como una persona segura de sí misma, justa, recta, trabajadora y de buenos sentimientos. En el aspecto laboral añadió que es bien responsable, resuelve todo, muy atenta y recta, siempre se desenvuelve con sus compañeros y clientes. Finalizó con que mantiene una conducta intachable por lo que la recomendó favorablemente.

Se entrevistó al Sr. Hiram Otero residente en San Germán y amigo de la Sra. Álvarez por espacio de veinticinco (25) años. El Sr. Otero manifestó que la nominada es muy respetable y querida en la comunidad y mantiene una excelente relación con la familia estando siempre pendiente de la misma. La describió como una excelente profesional, como buena consejera, amiga, respetable, justa, recta y muy buena. En el aspecto laboral indicó que es muy puntual, goza de una capacidad inmensa en su trabajo y una profesional en todo el sentido de la palabra. Recalcó que goza de una conducta moral intachable por lo que su recomendación fue una favorable para la nominación.

En adición, se entrevistó al Lcdo. Carlos Ortiz residente en Cabo Rojo y abogado de profesión, quien es amigo de la Sra. Álvarez por espacio de veinticuatro (24) años. El Lcdo. Ortiz mencionó que la nominada es un excelente ser humano, muy competente y muy comprometida. Añadió que mantiene una excelente relación con la familia y la describió como un ser humano servicial, honesto y muy serio en su trabajo. En cuanto a su trabajo señaló que es muy honesta, justa, equitativa, goza de mucha credibilidad y muy honesta. Mantiene una conducta moral intachable y con mucha honestidad por lo que su recomendación fue favorable para la posición que ostenta.

Por último, informa la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos que de la investigación realizada mediante la revisión en los sistemas estatales no se desprende que exista una investigación o querrela en su contra.

CONCLUSION

La nominada, Sra. Damaris Álvarez Irizarry, se ha destacado como profesional en diversas áreas de los bienes raíces, así como en la industria financiera. Durante su larga carrera, demostró el temple, verticalidad y el conocimiento que es requerido para formar parte de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces. De la información evaluada se desprende un alto grado de responsabilidad y dedicación a su trabajo.

La Sra. Damaris Álvarez Irizarry cumple con todo lo requerido para ocupar la posición a la que es nominada, de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento de la Sra. Damaris Álvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la señora Damaris Alvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Damaris Alvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Damaris Alvarez Irizarry, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Ricardo J. Morales Vale, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Ing. Ricardo J. Morales Vales, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Para la evaluación del nombramiento del Ing. Ricardo J. Morales Vales, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El 5 de noviembre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Ing. Químico Ricardo J. Morales Vales nació el 5 de octubre de 1954 y es natural del estado de New York. Actualmente reside en el Municipio de Cidra. El nominado es hijo del Sr. Juan S. Morales Viner (q.e.p.d.) y de doña Alina Vales Hernández, también fallecida. El nominado contrajo nupcias con la Lcda. Rhonda M. Castillo Gammill para el año 1991, quien actualmente se desempeña como Directora Ejecutiva del Puerto las Américas de Ponce, con oficinas en San Juan,

sin embargo, la pareja no procreó hijos. El nominado tiene tres (3) hijos de un matrimonio anterior de nombres: Ricardo J. de treinta y siete (37) años, Nairem A. de treinta y tres (33) años y Ricardo S. de treinta (30) años, todos de apellido Morales De Jesús. El nominado y su familia residen actualmente en el Municipio de Cidra, Puerto Rico.

Surge de su expediente, que el Ing. Ricardo J. Morales Vales, para el año 1978, obtuvo su Bachillerato en Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. También, para el 1981, el Ing. Morales Vales cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Luego, para el 1999 completó su grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Administración en Tecnología.

Sobre el historial profesional del Ing. Ricardo J. Morales Vales, tenemos que señalar que comenzó a laboral en el 1978 hasta el 1981 en Unión Carbide Caribe. Para los años de 1981 hasta el 1998, el Ing. Morales Vales trabajó para la firma *Caribbean Resident Engineer-Moore Process Automarion Solution*, en donde entre otras funciones, proveyó asistencia en áreas técnicas y de ingeniería en plantas de manufactura en Puerto Rico, República Dominicana, Jamaica, Trinidad, Bahamas e Islas Vírgenes. Durante los años 1998 al 2002, laboró en *Solutions Consultant- CONECO de Puerto Rico (Emerson Rep in the Caribbean)*. Para los años 2002 hasta el 2005 el Ing. Morales trabajó para *Rockwell Automation* y desde el 2007 al presente se dedica a Consultor en Ingeniería.

Es pertinente señalar que el nominado es miembro colegiado del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).

EVALUACION SICOLOGICA

El nominado, Ing. Químico Ricardo J. Morales Vales, no fue sometido a pruebas psicológicas, ya que las mismas no son requeridas para la posición a la cual fue nominado.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Ing. Morales Vales no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: relaciones del nominado en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas realizó una entrevista al Ing. Químico Ricardo J. Morales Vales, quien expresó continuar con el deseo de pertenecer a la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, ya que desea servir a su profesión y poder de esa manera, servir a la comunidad. Expresó que comparte su vida con la Lcda. Rhonda M. Castillo Gammill, Directora Ejecutiva del Puerto Las Américas en Ponce. Ambos no han procreado hijos, pero él tiene tres hijos

mayores de un matrimonio anterior. La Lcda. Castillo Gammill también tiene hijos mayores de un matrimonio anterior. Expresó que todos se llevan muy bien y comparten momentos importantes y fechas memorables.

En entrevista con la Lcda. Rhonda Castillo Gammill, compañera del Ing. Morales Vales desde el año 1991, considera que es buen compañero y excelente padre. Expresó que es una persona de buenos sentimientos, de principios religiosos y morales muy arraigados. Dedicó su tiempo a ella y a sus hijos y manifestó que todos gustan de compartir las fechas importantes y buscar tiempo libre para la familia. Considera que tiene dominio de sí mismo; que es emocionalmente equilibrado y estable. Además, refiere que es una persona muy justa, tranquila y dedicada a su trabajo. Lo mejor que tiene, según la Lcda. Castillo, es que es una persona muy ecuánime, lo que permite ser un gran estratega. Esa cualidad lo hace tener gran capacidad de comprensión que le hace ver más allá de lo que físicamente se ve, permitiéndole trabajar exitosamente muchas situaciones. En adición, manifestó que es de buena conducta moral, y de igual manera lo son sus amistades con quienes comparten ambos. Lo recomienda favorablemente para la posición a la que ha sido nominado.

Como personas de referencia, se entrevistó al Ing. Roberto Fournier, quien expresó que ha mantenido una relación profesional y de amistad por más de veinte (20) años con el nominado. A pesar de que está retirado, siempre se mantiene trabajando con el nominado y su hijo en proyectos que se presentan. Refirió que las relaciones del nominado con la comunidad son muy buenas. De igual manera, las relaciones entre su familia son de excelencia. De las características personales del nominado que más le impresionan los es su sinceridad. Opinó que el Ing. Morales Vales es una persona muy laboriosa, quien cuando se le asigna un trabajo, lo hace a la perfección, Por las razones antes expuestas, lo recomienda sin reserva alguna.

En entrevista con el representante, Hon. Pedro “Banchy” Cintrón Rodríguez (Representante por el Distrito Comerío Cidra), este expresó que conoce al nominado, ya que son vecinos. Indica que se conocen hace cinco (5) años y han podido desarrollar una amistad. De las relaciones con sus vecinos refirió que son excelentes. De lo que ha observado en el compartir con la familia del nominado, manifestó que las relaciones entre ellos son excelentes. De las características que más le llaman la atención del nominado mencionó que es inteligente, muy respetuoso, profesional y una persona muy tranquila. Sobre el aspecto de laboriosidad, éste dijo que el nominado, en su área de “expertise” se desempeña muy bien. Por otra parte expresó que el nominado es de gran solvencia moral; persona cabal, tanto en lo personal como en lo laboral.

La última persona de referencia, Hon. Laura Torres Ramos, no pudo ser encontrada, a pesar de varias gestiones para ser entrevistada.

CONCLUSION

El nominado, Ing. Químico Ricardo J. Morales Vales, se ha destacado como profesional en el campo de la ingeniería química. Lo antes señalado ha quedado claramente demostrado con sus más de veinticinco (25) años de experiencia, por lo cual es la persona idónea para formar parte de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. La Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico”, dispone que:

“La Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores estará compuesta por nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales deberán ser ingenieros civiles, un ingeniero mecánico, un ingeniero electricista, un ingeniero industrial, un ingeniero químico, un ingeniero en computadoras [y] dos (2) agrimensores. Por su parte la Junta de

Arquitectos y Arquitectos Paisajistas estará compuesta por dos (2) arquitectos, dos (2) arquitectos paisajistas y un representante del interés público que no pertenezca a las profesiones antes citadas, pero que tenga cualidades, interés y dedicación necesarias para tomar decisiones que redunden en beneficio de las profesiones a las que representan. Los miembros de las Juntas serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los correspondientes colegios profesionales representativos de los profesionales reglamentados en este capítulo podrán asesorar al Gobernador de Puerto Rico en la selección de los miembros que compondrán las Juntas. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de sus correspondientes colegios profesionales. En adición deberán haber practicado activamente su profesión como ingeniero, arquitecto o agrimensor licenciado o arquitecto paisajista, según sea el caso, durante un período no menor de siete (7) años y durante por lo menos tres (3) de esos años, deberán haber tenido bajo su cargo la supervisión directa o responsabilidad primaria por proyectos o trabajos de ingeniería, arquitectura, arquitectura paisajista y agrimensura, según sea el caso.”

Del análisis realizado por esta Comisión y esbozado en este informe queda evidenciado que el nominado, Ing. Químico Ricardo J. Morales Vales, cumple con los requisitos dispuesto en Ley para el cargo al que fue nominado.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Ing. Ricardo J. Morales Vales, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador al nombramiento del ingeniero Ricardo J. Morales Vales, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del ingeniero Ricardo J. Morales Vales, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del ingeniero Ricardo J. Morales Vales, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el Nombramiento del Sr. Reynaldo E. Matos Jiménez, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

El pasado 2 de agosto de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Reynaldo E. Matos Jiménez, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos para que ésta comenzara una investigación sobre el designado. Dicha oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 4 de noviembre de 2010. El mismo fue dirigido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Reynaldo Matos Jiménez nació un 3 de junio de 1954, en la ciudad de New York, N.Y., Estados Unidos de América. Se encuentra casado con la Sra. Josefa Torres Colón. Producto de ese matrimonio nacieron sus hijos: Reynaldo Matos Torres, hoy de 26 años, Natalia Matos Torres, hoy de 23 años, Nairobi Hernández Crespo, hoy de 20 años (hija de crianza) y Neysha Matos Torres, actualmente de 17 años. Toda la familia es residente de San Juan, Puerto Rico.

Del historial educativo del Sr. Reynaldo Matos Jiménez se desprende que estudió en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en donde obtuvo un bachillerato en Química en el 1979. También es importante mencionar que es miembro del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, desde el año 1979 al 1981 se desempeñó como Químico Forense en el Laboratorio Forense de la Policía de Puerto Rico. Así mismo, durante el año 1981 al 1993 trabajó en la Junta de Calidad Ambiental como Jefe de la División de Muestreo de Agua.

Del 1993 al 2001 fue Director del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental y se encargaba de todas las funciones administrativas y técnicas del laboratorio.

Comenzando en el 2001, el Sr. Matos trabajó por un periodo de 5 años como científico de la División de Salud y Seguridad Ambiental de la Junta de Calidad Ambiental, donde era responsable de desarrollar e implementar el plan de salud y seguridad en el Laboratorio de Investigaciones Ambientales. Luego, en el año 2006 al 2009, pasó a ser Químico Ambiental en la Junta de Calidad Ambiental y estaba encargado de la fase de evaluación química del agua y el suelo.

Actualmente se desempeña como Director del Laboratorio de Investigaciones Ambientales y también, es Jefe Interino de la División de Muestreo de Aire y Agua de la Junta de Calidad Ambiental.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 4 de noviembre de 2010, la Oficina Examinadora de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, un informe sobre la investigación realizada al designado. La evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos; a saber: evaluación psicológica, historial, análisis financiero e investigación de campo.

Hemos recogido y plasmado en el Historial del nominado la información provista por la Oficina de Evaluaciones en esa área.

A. EVALUACION PSICOLÓGICA

El nominado, Sr. Reynaldo Matos Jiménez, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma no es requerida para la posición a la que fue nominado.

B. ANALISIS FINANCIERO

Nos informa la Oficina de Evaluaciones que el Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis detallado de los documentos financieros presentados por el nominado. De este análisis no surge nada que al entender del Auditor indique inconsistencia alguna en la información financiera y contributiva sometida por el nominado. Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el señor Matos, por otro lado, tampoco tiene deuda de clase alguna con estas Agencias.

C. INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo llevada a cabo por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, cubrió varias áreas: entrevistas, relaciones en su comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencia personales.

El Sr. Reynaldo Matos Jiménez es Químico de profesión y ha trabajado en la Junta de Calidad Ambiental por espacio de treinta años. El nominado, además de sus hijos tiene como dependientes a su madre, Sra. Carmen Jiménez, a su tía, la Sra. Cruz Jiménez y a su suegra, la Sra. María Irma Colón. Mantiene buenas relaciones con sus vecinos, dedica tiempo a su familia. Nunca ha tenido problemas con la Justicia.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos entrevistó a su esposa, la Sra. Josefa Torres Colón, quien expresó que lleva casada treinta años con el nominado. La Sra. Torres describe a su esposo como el mejor de todos los padres. Considera que es una persona con principios religiosos, emocionalmente estable, justo y muy responsable. Además, es muy dedicado a su trabajo, de buena conducta moral y sus amigos son de buena reputación. Lo recomienda favorablemente para la posición a la que ha sido nominado.

También fueron entrevistados las siguientes personas:

- Lcdo. Héctor Díaz, Abogado en la División de Asuntos Legales de la JCA.
- Lcdo. Juan Osorio, Químico de la JCA.

Las dos personas entrevistadas recomiendan favorablemente al nominado, resaltando todas sus cualidades tanto personales como profesionales para ejercer la función de Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

CONCLUSIÓN

El Sr. Reynaldo Matos Jiménez, ha colaborado en todas y cada una de las etapas que el Senado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Su formación en el campo de la química y su desempeño profesional de casi treinta años en la agencia le convierte en una persona idónea para ocupar la posición para la cual el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño lo ha nominado.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Reynaldo Matos Jiménez, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Reynaldo E. Matos Jiménez, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

Notifíquese al señor Gobernador.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Victoriano Quintana Muñiz, nació el día, 14 de abril de 1941. Se encuentra casado con la Sra. Awilda Román Vargas, con quien procreó a sus cuatro (4) hijos. Residen en el Municipio de Mayagüez.

El nominado cuenta con un Bachillerato y una Maestría en Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez. Obtuvo su grado de Doctor en Medicina de la Universidad de Salamanca en España e hizo su especialidad en Obstetricia y Ginecología.

Al presente mantiene su Consultorio Médico Privado en Ginecología y Obstetricia. También, laboró como Presidente del Comité de Farmacia del Hospital San Lucas desde el 1998 al 2010 y como Tesorero de la Junta de Directores del Hospital San Antonio de Mayagüez durante los años 1998 al 2007. Además, fue miembro del Consejo de Salud desde el 1994 al 1997. El Dr. Quintana había sido nominado anteriormente como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición al que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; indicó que puede ayudar al Ejecutivo a echar hacia delante el país. Expresó que ha sido servidor público desde hace muchos años, y conoce lo que es servir bien a la comunidad.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo del nominado. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional del nominado.

En la entrevista que se le realizó a la esposa del nominado, ésta indicó que es excelente padre y buen vecino. Lo considera una persona de profundos principios religiosos, justo, equilibrado, estable, con tranquilo. Como médico de profesión ha brindado servicios gratuitos. Señala que aún permanece activo en la Guardia Nacional de Puerto Rico y que apoya a su esposo sin reserva alguna,

ya que es un hombre muy honesto, que tiene mucho que aportar para beneficio de su país. Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales del nominado a quien describen como un vecino ejemplar, excelente padre, gran amigo, íntegro, respetuoso, humilde, honrado, trabajador incansable y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación del Dr. Victoriano Quintana Muñiz sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de ir a este nombramiento, bueno yendo a este nombramiento, no tenemos ninguna objeción al individuo como tal. Pero hay una objeción que es la siguiente, la ley dice que una vez nombrado ningún miembro de la Junta a la que estamos nombrando podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o Directores o ser Funcionarios Ejecutivos de una empresa de servicios de cuidados de salud, aseguradoras, industrias farmacéuticas, empresas de cuidado coordinado, de una universidad, colegio o escuela de medicina.

El doctor Victoriano Quintana es Miembro de la Junta de Directores de la ACAA. La pregunta es, que yo creo que es válida, ¿es la ACAA una aseguradora para propósitos de Puerto Rico? Sí, lo es. Y la pregunta es, si, y se puede aclarar, ¿si la ACAA para funciones legales, aunque sea una corporación pública, si para funciones legales tiene que dejarse regir por los reglamentos de una aseguradora? Y es una pregunta que honestamente yo no sé la respuesta, entonces habría un conflicto de interés con este nombramiento, que tiene que ver con que es Miembro de la Junta de Directores de la ACAA y lo que yo quisiera, señor Presidente, es que se aclarara este punto. Se puede dejar para un turno posterior, quince minutos, en lo que se aclara el punto, ¿si la ACAA, para propósitos de la ley, constituye una aseguradora que le crearía un conflicto para propósitos de la ley como está escrita al día de hoy?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ésa fue la interrogante que nos presentaron originalmente cuando se dejó en Asuntos Pendientes esta medida. El Presidente de la Comisión de Salud, Chayanne, hizo una investigación sobre esto, la ACAA que es una corporación pública no es considerada una compañía de seguros y de hecho los tribunales lo han decidido así. Por lo tanto, el nombramiento cumple con los requisitos de la ley y no hay un impedimento desde ese punto para poderlo confirmar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, breve refutación. Lo que pasa es que para propósitos de la ley, yo no estoy convencido que la ACAA no es una aseguradora. La ACAA habla de primas, habla de contratos de seguros, habla de a quién le cobra, etcétera, etcétera. Yo no estoy convencido que la ACAA no es una aseguradora, aunque sea una corporación pública si lo que se dedica es a obtener primas y a ofrecer unos servicios es una aseguradora, eso es lo que es la ACAA. De hecho, es una aseguradora que no queremos, yo, no, pero hay personas que piensan que sería mejor que estuviera en manos privadas, pero es una aseguradora y lo que hace es que se dedica a asegurar las personas que tienen que ver con accidentes automovilísticos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el espíritu de la ley es para regular aquéllos que están en el sector privado para que obviamente no puedan tener inherencia ni control. Pero en este caso no es para el sector gubernamental y la ACAA, obviamente, es una entidad gubernamental, por lo tanto, el espíritu de la ley es para el sector privado, para los que están en las juntas de las compañías aseguradoras del sector privado. Así que por lo tanto, no hay un impedimento para que pueda ser confirmado este nombramiento.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, buenas tardes, en esta tarde de hoy, perdóneme la redundancia, es para clarificar el asunto referente al nombramiento del señor Quintana.

Nosotros, tenemos un informe que pedimos, de investigación, inclusive se nos dan unos ejemplos con otras personas que tuvieron unos casos, y voy a leer como sigue, dice; El tribunal en *Rafael Peña v.s. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles*, 116-D.P.R.-606, dispuso, y cito: “la concesión del estatuto de protección social por accidentes automóviles persigue un fin inminente social”. Además, expresamente le dice a la ACAA, y cita en el caso de *Mercado Santini vs. Tribunal Superior*, “olvida la ACAA que ella no es una aseguradora común, por lo que no le aplican las normas de los seguros privados”. Nos comunicamos con la licenciada Maritere Brignoni a Fortaleza, que es la que trabaja con los nombramientos que bajan aquí, a la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado, indicó, que el señor Quintana estaba en ley, por lo tanto, pues decidimos radicar el informe nuevamente y presentarlo ante este Alto Cuerpo.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es una preocupación con respecto a este nombramiento a la Junta Reglamentadora del licenciamiento de la profesión médica.

Este médico, obviamente qué bueno que está disponible para servirle al país, pero hay una preocupación con respecto al conflicto que pudiera existir, pues este médico, a su vez, es Miembro de la Junta de Directores de la ACAA. Y obviamente, como Junta de Directores de la ACAA, contratas a distintos médicos en esa entidad y otorgas relaciones comerciales y relaciones contractuales que podrían representar un conflicto si en algún caso sucede alguna situación con este grupo de médicos que están contratando en la ACAA, particularmente porque él se vería en la posición de tener que evaluar a personas que pudiera tener bajo sus contratos o bajo su relación de negocios con ellos. Es una preocupación, obviamente legítima, en términos de que no hay una

salvaguarda que pueda delimitar el alcance de él en su función como ente reglamentador o evaluador de la conducta de los médicos, conducta profesional, a la vez, obviamente conocemos ACAA, el amplio espectro de asistencia médica que existe, donde él también es parte de esa organización. Así que yo solicitaría mediante moción, señor Presidente, que se deje obviamente para una discusión más profunda esta situación, para confirmar que en efecto no puede existir algún tipo de conflicto en las funciones que él fuera a ejercer que sería muy importante en la evaluación de la conducta profesional de los médicos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Hay objeción de la señora senadora Padilla Alvelo. Los que estén a favor de la moción del compañero Ortiz Ortiz, dirán que sí. En contra, no. Derrotada, la objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Nadie tiene objeción a que el compañero Tirado Rivera se abstenga? No habiendo objeción, que se haga constar específicamente la abstención del compañero Tirado Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, excepto por el compañero Cirilo Tirado, para hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto en contra de los miembros de la delegación que están presentes en la sesión y notifíquese al señor Gobernador.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 917, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y a ~~la~~ de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto del Seguro Choferil.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 917? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 917, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 984, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~ha a~~ realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la necesidad, viabilidad y deseabilidad de eximir del pago de pensión alimentaria al padre o madre alimentante cuando su hija o hijo menor de edad, tengan a su vez hijos propios, y se vaya a vivir con otra persona, fuera del núcleo familiar.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 984? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, aunque uno no objeta usualmente las Resoluciones de investigación, porque precisamente son para investigar, ésta en particular quiero traer la atención de los compañeros Senadores, la Resolución del Senado 984, que es para investigar la posibilidad de que un padre cuando un hijo de ese padre vaya a vivir con otra familia, que le deje de pasar dinero, que le deje pasar pensión, sinceramente me brinca a la luz o me brinca a los ojos, simplemente que honestamente es una barbaridad. Yo que se estudie, no hay problema que se estudie, pero anticipo que este asunto lo que va es a provocar una indignación del país entero, porque precisamente la responsabilidad se le atribuye a un padre. El padre es el que tiene que asumir la responsabilidad, viva el hijo con el que viva. Y simplemente, anticipando el estudio, que nuevamente no podemos estar en contra de un estudio, porque es el que se estudie, pero simplemente quería dejar marcado el día de hoy o establecido en el día de hoy, que estaría en contra que se recomendara que un padre dejara de pasar pensión simplemente porque su hijo viviera con otra familia, con otras personas que lo pudieran sustentar.

Son mis palabras.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, en efecto nosotros tuvimos la oportunidad también de dar lectura a la medida y lo comenté a la senadora Padilla y senadora Nolasco, pero entiendo que la Comisión de ella tiene que..., la compañera senadora Nolasco, tiene que analizar el documento desde otro punto de vista y someterlo a la Comisión que corresponde, que es la que tiene que ver con Asuntos de la Familia, senadora Raschke. No obstante, parte de lo que comentamos acá, es que de plano yo misma le hubiese bajado con un Informe Negativo a ese...ni lo estudiaba, pero de todas maneras, lo que procede en el trámite, obviamente referírsele a la Comisión y recomendarle a alguien si está interesado en dejar de pagar la pensión a un hijo porque tenga otro hijo que lo que tiene que hacer es evitar tener el hijo primero.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a que se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se está devolviendo a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, devolviendo a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1008, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1008? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1008, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1064, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1064? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1064, que busca que se investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami, esta investigación que me parece muy bien que estemos aprobando en el día de hoy, pero precisamente quería alertar al Cuerpo que un Proyecto de este servidor que fue aprobado en Senado y Cámara y que lamentablemente recibió un veto de bolsillo del Gobernador, que era el Proyecto del Senado 301, que era precisamente para crear el registro de personas con necesidades especiales que puedan necesitar asistencia durante desalojos en casos de emergencia y que por sus impedimentos físicos, mentales, sensoriales o de otra naturaleza no puedan valerse por sí mismas a inscribir dicho registro a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y en conjunto con las Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencia, que obviamente aquí en la Asamblea Legislativa nos importan las personas con esos impedimentos ante las emergencias, pero parece que al Ejecutivo en La Fortaleza no le importan y por eso dio un veto de bolsillo a ese Proyecto del Senado 301.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1064, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1551, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final ~~luego de realizar los estudios actuariales correspondientes~~, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo ~~Plan~~ plan de ~~Salud~~ salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso ~~de a~~ a información ~~a~~ por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1551? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primeramente quiero hacer unas expresiones sobre esta medida. Me parece muy atinada, creo que es una medida que cumple específicamente con la función de una Asamblea Legislativa, que es la de evaluar el funcionamiento no solamente del Gobierno, sino de programas que estén corriendo en un momento dado.

Esta investigación al programa o al plan de salud del Gobierno, Mi Salud, está justo a tiempo cuando tiene que llegar. Todavía al día de hoy, presumo que el compañero Presidente de la Comisión de Salud, quien radica esta medida, el compañero senador Martínez Santiago, también ha estado recibiendo las mismas quejas que yo he recibido de grupos médicos en la zona sur y en la zona central del país. Todavía al día de hoy, no están claros los contratos de las aseguradoras con los médicos de Puerto Rico, que están dentro de la red de La Reforma Mi Salud. Todavía al día de hoy, los pacientes no saben claramente cómo es que van a fluir su referido o las visitas a los especialistas. Todavía al día de hoy, no hay tarifas claras relacionadas a lo que van a cobrar los médicos en este plan de Reforma Mi Salud. Yo creo que está atinada, quería dejarlo para récord y espero que las investigaciones que se hagan comiencen inmediatamente, de tal manera que el país pueda asegurarse de que se cumplan con las expectativas de un plan de salud, que ha dado o se ha invertido demasiado dinero, millones de dólares en una campaña de publicidad, que al fin y al cabo, cuando han ido a buscar los servicios no es lo que estaban vendiendo. Así que espero que esta investigación saque a la luz pública la realidad de lo que le estaban viviendo los médicos y lo que están viviendo lo que nos interesa a nosotros mayormente, que son los pacientes tarjetahabiente de este Plan Mi Salud del Gobierno de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1551, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1659, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y un análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1659, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 824, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de disminuir los cargos por reactivación que las compañías de telefonía móvil le imponen a sus clientes en caso de desconexión del servicio.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 824.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 824 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de disminuir los cargos por reactivación que las compañías de telefonía móvil les imponen a sus clientes en caso de desconexión del servicio.

Expresan en la Exposición de Motivos que en las últimas décadas los celulares se han convertido en el medio de comunicación más utilizado por los puertorriqueños. Así los mismos han dejado de ser un lujo para convertirse en un bien de consumo necesario. De esta manera se ha

desplazado la telefonía alámbrica para dar paso a una nueva tecnología de avanzada que va acorde con la evolución en el mundo de las telecomunicaciones.

Las compañías de telefonía móvil imponen un cargo por concepto de reactivación del servicio telefónico. El cargo de reactivación se aplica cuando el cliente solicita la reconexión del servicio. Este cargo fluctúa entre veinticinco y treinta dólares, dependiendo de la compañía de telefonía inalámbrica de Puerto Rico.

Continúan en su Exposición de Motivos expresando que actualmente, este cargo no está regulado por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ni por las leyes de Puerto Rico. Dada esta situación, las compañías de telefonía móvil, por determinación corporativa, pueden estipular el cobro que desean por concepto de cargo de reactivación. Para muchas personas el cargo por reactivación resulta oneroso, máxime cuando por no contar con los recursos económicos necesarios se les procede a desconectar el servicio.

“Así la crisis económica por la cual atravesamos desde hace varios años, nos mueve a tomar medidas para aliviar la situación del consumidor puertorriqueño. Dada esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio analizar e investigar la viabilidad de que las compañías de telefonía móvil disminuyan el cargo por reactivación que se les cobra a sus clientes”, concluye la Exposición de Motivos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, Departamento de Asuntos el Consumidor, Claro, AT & T y T Mobile.

Al momento de la preparación de este informe, esta Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES (JRT)

Expresa en su Memorial Explicativo suscrito por la Presidenta de la JRT, Lcda. Sandra Torres, que la Comisión necesita información que la ayude a rendir un informe detallado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de la Resolución del Senado 824, sobre la viabilidad de disminuir el cargo por reactivación que las compañías inalámbricas le cobran a sus clientes, luego de una desconexión, ante la situación de dificultad económica que enfrenta el País.

El tema de cargos aplicables a servicios móviles es uno que debe ser explicado, a la luz de lo dispuesto en la Sección 332, inciso (c)(3)(A) de la *Ley Federal de Comunicaciones de 1996*, 47 U.S.C.A. § 332 (c)(3)(A). Esta Sección contempla un desplazamiento expreso del campo a favor de la Comisión Federal de Comunicaciones, (en adelante, FCC por sus siglas en inglés), que prohíbe la intervención estatal de reglamentación relativa a la entrada al mercado o cargos y tarifas impuestas por los proveedores de servicios. La aludida Sección contempla, en lo pertinente, lo siguiente:

(3) State preemption

(A) Notwithstanding sections 152(b) and 221(b) of this title, **no State or local government shall have any authority to regulate the entry of or the rates charged by any commercial mobile service or any private mobile service**, except that this paragraph shall not prohibit a State from regulating the other terms and conditions of commercial mobile services. Nothing in this subparagraph shall exempt providers of commercial mobile services (where such services are a

substitute for land line telephone exchange service for a substantial portion of the communications within such State) from requirements imposed by a State commission on all providers of telecommunications services necessary to ensure the universal availability of telecommunications service at affordable rates. Notwithstanding the first sentence of this subparagraph, a State may petition the Commission for authority to regulate the rates for any commercial mobile service and the Commission shall grant such petition if such State demonstrates that—

(i) market conditions with respect to such services fail to protect subscribers adequately from unjust and unreasonable rates or rates that are unjustly or unreasonably discriminatory; or

(ii) such market conditions exist and such service is a replacement for land line telephone exchange service for a substantial portion of the telephone land line exchange service within such State.

The Commission shall provide reasonable opportunity for public comment in response to such petition, and shall, within 9 months after the date of its submission, grant or deny such petition. If the Commission grants such petition, the Commission shall authorize the State to exercise under State law such authority over rates, for such periods of time, as the Commission deems necessary to ensure that such rates are just and reasonable and not unjustly or unreasonably discriminatory. (Énfasis suplido)

Como se puede apreciar, subsiste un espacio limitado para que los Estados o Gobiernos locales reglamenten asuntos que no inciden directamente en tarifas o condiciones de entrada, como serían asuntos que protejan a los consumidores del fraude, de prácticas engañosas o aquellos que vindiquen sus derechos. (Énfasis en el original)

La determinación en el sector de servicios de telecomunicación inalámbrica de qué constituye un cargo, y por lo tanto fuera del ámbito de regulación del Estado, y que constituye un término y condición, sujeto a su poder de reglamentación, ha generado y genera una litigación intensa. A manera de ejemplo, han sometido un muestrario de varios casos presentados en las Cortes Federales sobre el tema. En ellos se puede apreciar que muchos tribunales optan por dejar en suspenso el litigio, y referir el tema de si está ante un cargo o un término y condición, a la FCC.

No obstante lo anterior, señalan que la propia Sección 332, inciso (c)(3)(A) provee para que los estados soliciten a la FCC la autoridad para reglamentar cargos de servicios móviles, si la agencia estatal demuestra que las condiciones del mercado no protegen a los consumidores adecuadamente de cargos injustos e irrazonables o de cargos discriminatorios; o existen estas condiciones y el servicio inalámbrico es un reemplazo del teléfono alámbrico para una porción sustancial del servicio, en el estado. Luego de un periodo de comentarios, la FCC tendrá nueve (9) meses para autorizar o denegar la petición, estableciendo las condiciones para la autorización que entienda necesarias para lograr cargos justos y razonables. Esta autoridad es una temporera, y aplica por excepción.

La Junta entiende el loable propósito que persigue la Resolución del Senado 824 en estos momentos de escasez económica para los consumidores puertorriqueños. Sin embargo, entienden que la jurisdicción primaria para reglamentar los cargos de reactivación recae en la FCC, según establecido en la Sección 332. No obstante, entienden que el uso de los servicios de

telecomunicaciones inalámbricas pre-pagados presenta una alternativa viable para los consumidores, que evita el tener que incurrir en cargos y penalidades.

Como han mencionado en otros memoriales, los servicios pre-pagados permiten a los clientes comprar una cantidad predeterminada de minutos, por un precio establecido. Estos planes funcionan exactamente como las tarjetas de llamadas. Cuando se terminan los minutos, el cliente tiene que comprar más minutos para poder continuar usando el servicio.

Los servicios telefónicos móviles pre-pagados atienden varias necesidades legítimas de los consumidores: no verse atados a contratos con penalidades por terminación temprana, limitar el servicio a lo que realmente necesitan, y evitar cargos como los de reactivación. Es por esta razón que su uso está en ascenso en los Estados Unidos y en Puerto Rico. Creen que esta es una opción real para estos tiempos difíciles, sobre todo, ante la incertidumbre de litigio que genera la Sección 332.

CLARO

Expresan en su ponencia que la Puerto Rico Telephone Company, Inc. h/n/c Claro (en adelante Claro) someten su Memorial Explicativo conforme a la solicitud relacionada a la Resolución del Senado 824 (en adelante “la Resolución”), mediante la cual se ordena a la Comisión a realizar una investigación sobre la viabilidad de disminuir los cargos por reactivación que las compañías de servicio móvil le imponen a sus clientes en caso de desconexión de servicio. De la Exposición de Motivos de la Resolución, surge la preocupación del legislador de que el cargo de reactivación puede ser oneroso para personas de escasos recursos económicos a los que se les desconecta el servicio por falta de pago.

En términos generales cuando el servicio inalámbrico ha sido desconectado por falta de pago ocurren unos procesos que requieren revertirse para volver a activar el servicio. Por lo tanto, los cargos de reactivación del servicio están relacionados a tales procesos.

Respetuosamente, Claro le informa a esta Comisión que no apoya ninguna legislación dirigida a disminuir los cargos de reactivación del servicio móvil. Esta posición está fundamentada en que una ley a dichos efectos estaría en directa contravención con la Sección 332(c)(3) de la Ley Federal de Comunicaciones de 1996 [47 USCA 332(c)(3)], la cual ocupa el campo y expresamente prohíbe la regulación de los cargos que cobran las compañías que proveen servicios inalámbricos por parte de los estados y las autoridades locales.

No obstante, considerando la preocupación genuina de esta Comisión sobre la situación económica que atraviesa el consumidor puertorriqueño, cabe destacar que los consumidores con recursos limitados tienen actualmente varias opciones en el mercado competitivo de servicios móviles en la Isla. Específicamente, los consumidores de escasos recursos económicos que cualifiquen, tienen la alternativa de solicitar los subsidios que ofrecen los programas del Fondo de Servicio Universal federal y local. Uno de los programas es el denominado Conéctate América (“Link-Up America”), que brinda un subsidio máximo de \$30.00 en la instalación o activación de una línea telefónica. Además, el programa de Acceso Garantizado (“Lifeline”), ofrece un crédito máximo de hasta \$13.50 en la factura del servicio telefónico, ya sea alámbrico o inalámbrico. Claro ha llevado a cabo esfuerzos y continúa con la tarea de promover activamente estos subsidios a través de toda la Isla de Puerto Rico.

Para estos consumidores de escasos recursos económicos que cualifican para el subsidio Lifeline, Claro ofrece planes de servicio móvil pre-pagado mediante los cuales el consumidor no tiene que efectuar pago alguno de renta mensual ni activación. Es decir, en tales planes la activación y el consumo de la cantidad de minutos disponibles están cubiertos en su totalidad por los subsidios

mencionados. Por tal razón, estos consumidores no son objeto de desconexión del servicio telefónico móvil por falta de pago, y por ende tampoco por un cargo de reconexión o reactivación. Estos esfuerzos atienden, sin lugar a dudas, la preocupación del legislador por los clientes de escasos recursos económicos.

AT & T

En su Memorial Explicativo suscrita por la Lcda. Rebecca Guerríos Rodríguez, Asesora Legal para Puerto Rico y la Islas Vírgenes Americanas, expresan que a AT&T Mobility (“AT&T”) se le ha solicitado someter comentarios relacionados a la Resolución del Senado Núm. 824 (“R. del S. 824”), la cual se refiere a los cargos de reconexión para el restablecimiento de servicio. La R. del S. 824 le requiere a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de reducir los cargos de reconexión impuestos por las compañías de teléfono móvil a aquellos usuarios a quienes se les ha desconectado el servicio. Dicha Resolución le requeriría además a la Comisión el emitir un reporte detallando los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la aprobación de la Resolución.

Los cargos de restablecimiento o reconexión de servicio son impuestos por compañías como AT&T con el fin de recuperar algunos de los costos asociados con el restablecimiento del servicio de aquellos clientes cuyo servicio ha sido suspendido o desconectado debido a la falta de pago de facturas vencidas. Por ejemplo, una vez los cargos vencidos han sido pagados, un representante de AT&T debe emitir manualmente una orden para restaurar el servicio y las bases de datos correspondientes deben ser actualizadas para reflejar que el servicio ha sido restaurado a ese cliente. Cualquier requerimiento a fin de reducir los cargos que AT&T y otras compañías actualmente cobran, significaría que los costos operacionales asociados con la activación de servicio suspendido o desconectado serán probablemente traducidos en un aumento de los cargos que las compañías actualmente cobran por sus productos y servicios, penalizando así a todos los clientes por las actuaciones de algunos.

Consideran encomiable la gestión del Gobierno de Puerto Rico para tratar de proteger a sus ciudadanos que estén enfrentando dificultades económicas. AT&T esta muy consciente de la actual situación económica y de las dificultades que ésta acarrea para nuestros clientes. AT&T provee una alternativa para aquellos clientes que no puedan pagar sus facturas a tiempo, contactando a AT&T para verificar si son elegibles para acogerse a un plan de pago y evitar así la suspensión del servicio. AT&T entiende que es más adecuado asistir a sus clientes ofreciendo esta alternativa, de forma tal que aquellas personas que no pagan sus facturas a tiempo asuman el costo de restablecimiento del servicio, en vez de distribuir el mismo entre todos los clientes que mantienen sus facturas al día. En un mercado competitivo, dicha solución no es sostenible. Por último, la R. del S. 824 puede tener el resultado no deseado de eliminar un incentivo que tienen los clientes para pagar sus facturas a tiempo y que tiene el propósito de evitar el cargo por la restauración del servicio.

HALLAZGOS

1. Los cargos de restablecimiento o reconexión de servicio son impuestos por las compañías con el fin de recuperar algunos de los costos asociados con el restablecimiento del servicio de aquellos clientes cuyo servicio ha sido suspendido o desconectado por falta de pago.
2. De reducirse dichos cargos los costos operacionales relacionados con la activación del servicio suspendido o desconectado serán podrán resultar en un aumento de los

- cargos que las compañías actualmente cobran por sus productos y servicios, penalizando así a todos los clientes por las actuaciones de algunos.
3. El tema de cargos aplicables a servicios móviles representa un campo ocupado por la legislación federal, ya que el mismo está incluido y cubierto en la Sección 332, de la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996, que contempla un desplazamiento expreso del campo a favor de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Esta disposición legal prohíbe la intervención estatal de reglamentación relativa a la entrada al mercado o cargos y tarifas impuestas por los proveedores de servicios.
 4. Subsiste un espacio limitado para que los Estados o Gobiernos locales reglamenten asuntos que no inciden directamente en tarifas o condiciones de entrada, como serían asuntos que protejan a los consumidores del fraude, de prácticas engañosas o aquellos que vindiquen sus derechos. Sin embargo, ese no es el tema cubierto por la R S 824.
 5. Los consumidores con recursos económicos limitados tienen actualmente varias opciones en el mercado competitivo de servicios móviles en Puerto Rico. Los consumidores que cualifiquen tienen la alternativa de solicitar los subsidios que ofrecen los programas del Fondo de Servicio Universal federal y local, como son el “Link Up América” y el “Lifeline”.

CONCLUSION

Se recomienda que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones se asegure que las compañías de teléfonos móviles orienten sobre los programas de subsidios disponibles a las personas de recursos económicos limitados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 824, recomiendan la aceptación de este Informe Final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 1082, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las alegadas violaciones a los permisos de operación Título V y de construcción por parte de la Compañía

CEMEX de Puerto Rico, Inc., según señaló la Junta de Calidad Ambiental en el documento de “Notificación de Violación” y su posible impacto ambiental.”

“PRIMER INFORME PARCIAL COJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1082, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Conjunto Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1082 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las alegadas violaciones a los permisos de operación Título V y de construcción por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico, Inc., según señaló la Junta de Calidad Ambiental en el documento de “Notificación de Violación” y su posible impacto ambiental.

Desde el año 1942, se encuentra establecida en el Municipio Autónomo de Ponce una de las compañías de cemento de mayor producción en la Isla, CEMEX de Puerto Rico (antes Ponce Cement). Dicha compañía se encuentra involucrada en un pleito legal debido a la implantación de un proyecto de Valorización Energética. Este método que ha sido empleado en más de veinte (20) países en el mundo, consiste en la reconversión de neumáticos en energía de calor.

Según algunos ambientalistas, el proceso de valorización energética, no es otro que incinerar (quemar) neumáticos para producir energía para la operación de la planta. El mismo conlleva el consumo mediante el calor de todos los componentes (caucho natural y sintético, derivados del petróleo y metales pesados), los que producen desechos tanto gaseosos como sólidos, clasificados como contaminantes tóxicos. Este proceso ha sido altamente cuestionado por las comunidades del área debido al impacto ambiental que acarrea y el riesgo a la salud de la ciudadanía. De acuerdo con información reseñada en la prensa, un estudio realizado por la Escuela de Salud Pública de la UPR, en julio de 2007, reflejó que un 66.4% de las comunidades analizadas alrededor de la cementera informaron que habían padecido al menos una de las enfermedades respiratorias como asma, bronquitis, rinitis, laringitis y sinusitis. Actualmente, el Tribunal Apelativo ordenó la suspensión temporal de la incineración de gomas por parte de CEMEX, decisión que la Compañía continúa apelando.

De igual forma, durante el año 2006 la Asamblea Legislativa intervino mediante una investigación pronunciada al amparo de la Resolución de la Cámara 960, que ordenó investigar el impacto ambiental ocasionado por la reanudación de los trabajos en la cantera de piedra y proceso de producción de cemento en la planta CEMEX ubicada en el Municipio Autónomo de Ponce. En un informe preliminar la Comisión de Recursos Naturales, Conservación y Medioambiente estableció unos parámetros para que la Junta de Calidad Ambiental determinara el impacto ambiental que la Compañía CEMEX de Puerto Rico ocasionaba al ambiente.

Recientemente, CEMEX de Puerto Rico, volvió a ser eje de la controversia, cuando diferentes medios noticiosos difundieron una notificación de violación emitida el pasado 16 de febrero de 2010, por la Junta de Calidad Ambiental y dirigida a la planta de la cementera en Ponce. El documento contenía catorce (14) violaciones al Permiso de Operación al Título V y de construcción. Entre las violaciones que señala la Junta de Calidad Ambiental se encuentran:

descargas a la atmósfera en exceso al límite del diez (10) por ciento de opacidad permitido, precalentamiento del horno con aceite usado (práctica prohibida en la condición B.1. de la Sección IV del permiso de operación del Título V), incumplimiento con inspecciones visuales mensuales en diferentes áreas, exceder el consumo del combustible líquido en el 2007, incumplimiento con las pruebas requeridas de funcionamiento en los análisis de combustible, no calibrar el medidor de flujo de combustible del horno con la frecuencia requerida (cada 6 meses). Las violaciones antes mencionadas reflejan una seria falta de cumplimiento con los controles de calidad y procesos de seguridad establecidos por las agencias pertinentes.

Expertos en la materia señalan, que un accidente debido a violaciones a regulaciones federales como estatales podrían ocasionar en el menor de los casos el escape de contaminantes y metales como mercurio, plomo, cadmio, gases volátiles y semivolátiles procedentes del petróleo, dioxinas y furanos, entre otros, con efectos inmediatos en la salud de la región. Esto provocaría en el menor caso la persistencia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y cáncer o el aumento de la incidencia de éstas e intoxicaciones inmediatas, en el peor caso.

El Senado de Puerto Rico reconoce la importancia de la protección al medio ambiente y el efecto nocivo que produce accidentes provocados por el incumplimiento de las regulaciones ambientales, tanto a la salud de la ciudadanía como a sus estilos de vida. Ante la posibilidad de un patrón de contaminación ambiental por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico resulta meritorio que, una vez más, la Asamblea Legislativa profundice en las prácticas y ejecutorias de esta compañía.

HALLAZGOS

En aras de cumplir con su deber ministerial, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico comenzaron el estudio y evaluación de la presente pieza legislativa. A esos efectos, se realizó una inspección ocular en la Planta de Cemento CEMEX ubicada en la Carretera PR-123, km 8.0, Bo. Cañas en el Municipio Autónomo de Ponce. A la misma comparecieron el Sr. Noé Arroyo Ramírez, Coordinador de Seguridad; el Sr. Carlos Collazo, Jefe de Seguridad; el Sr. José M. Fraticelli, Gerente de Mantenimiento; el Sr. Leopoldo Navarro, Presidente y el Sr. Ramón Olivero, Gerente de Asuntos Ambientales.

1. Inspección Ocular

La inspección ocular realizada en las facilidades de CEMEX de Ponce comenzó con las instrucciones brindadas por el Sr. Noé Arroyo Ramírez sobre los métodos de seguridad necesarios para recorrer las instalaciones operacionales de la planta. Posteriormente, el Sr. Leopoldo Navarro, Presidente de CEMEX hizo un resumen de los hallazgos y señalamientos realizados por la Junta de Calidad Ambiental y de qué manera la CEMEX había realizado las acciones correctivas o las aclaraciones pertinentes.

La Junta de Calidad Ambiental (en adelante JCA) visitó la planta cementera del 9 al 15 de junio de 2009, donde su personal técnico inspeccionó varias instalaciones con el propósito de verificar el cumplimiento con el Permiso de Operación Título V, la modificación del Permiso de Construcción, las reglas y los reglamentos aplicables.

Luego de la JCA haber realizado la inspección y evaluado todos los documentos, determinó que la fuente opera en violación a los Permisos de Operación Título V y de Construcción. Sin embargo, en la inspección ocular realizada por las Comisiones suscribientes, personal de la planta cementera proporcionó información y evidencia sobre las medidas correctivas establecidas en la

planta para corregir los señalamientos y en los casos de errores las aclaraciones necesarias.

Primera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió el consumo de combustible líquido en el horno No. 6 por 123,739 galones en el año 2007 y 173,068 galones en el 2008, sobre el límite permitido. Requerido en la condición B de la Sección IV del Permiso de Operación Título V que establece:
El consumo total del combustible líquido a ser oxidado en los hornos de cemento no excederá de 276,820 galones al año y el consumo de carbón no excederá de 195,000 toneladas al año.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Por error en el informe presentado, CEMEX estableció para los meses de enero a marzo de 2007 un consumo de 79,450 galones de “Fuel Oil”. Sin embargo, señala la compañía que el combustible líquido utilizado fue aceite usado. A esos efectos, CEMEX incluyó en la contestación al informe de la JCA unos anejos con las hojas relevantes al informe de consumo de combustible de los meses de enero a marzo de 2007. Junto a dichas hojas incluyeron los resultados de análisis de combustible y el informe de consumo diario de combustible del horno No. 6 correspondiente a esos meses. Según la información suministrada por la planta cementera, el por ciento de azufre y las cantidades de combustible computado corresponden al “Fuel Oil” que fue informado incorrectamente, cuando en realidad se estaba utilizando aceite usado. En adición, CEMEX presentó un listado de las compras de “Fuel Oil/Keroseno” realizadas por la compañía durante el año 2007. De acuerdo a las órdenes de compra, se adquirieron 23,721 galones de este combustible durante todo el año 2007, por lo que el consumo no pudo haber excedido lo permitido, según lo establece la JCA. Por otro lado, CEMEX modificó los informes de consumo de combustible para segmentar los combustibles (aceites usados y “Fuel Oil/Kerosen”)

Segunda violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió el límite de 20% de opacidad en la chimenea del “Bag House”, permitido en la condición (B)(1)(a)(ii) de la Sección VI del permiso de operación Título. La condición establece:
De acuerdo con la sección 63.1343 (b) del 40 CRF, CEMEX no causará la descarga a la atmósfera de gases desde el horno CP-1 en línea con el molino de crudo que exhiba una opacidad mayor de 20%.
La JCA incluye una tabla donde indica las fechas de excedencia al límite de 20% de opacidad en el “Bag House” que no se incluyeron en los informes de exceso de emisiones para el año 2008. Los eventos ocurrieron durante las siguientes fechas: 16 de enero, 23 de enero, 30 de enero, 20 de febrero, 17 de junio y del 23 al 28 de octubre.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según la documentación provista por CEMEX y a tenor con sus expedientes establecen que los eventos señalados por la JCA no fueron eventos en los cuales se excedió la opacidad autorizada en el permiso, o sea de 20%. Señalan que los eventos reportados por el Sistema DAS se relacionan al mal funcionamiento del equipo de medición de opacidad de la chimenea, auditorías realizadas al equipo, mantenimiento y actividades relacionadas a la

verificación de la operación de los medidores continuos. Menciona CEMEX que los primeros cinco (5) eventos que describe la JCA no pueden ser clasificados como malfuncionamientos ni como excesos, por los que no se incluyeron en el informe de “excess emissions”. En adición, señalan que el evento relacionado al periodo del 23 de octubre al 28 de octubre, fue un periodo en el que el monitor de opacidad se descompuso y fue enviado a reparación a la fábrica del manufacturero.

Por otra parte, CEMEX se comprometió, como medida correctiva, incluir todos los eventos presentados por el Sistema DAS en el informe “Excess Emission Report”, aunque no correspondan a excesos de opacidad y establecerá la razón por la cual se registró un nivel de opacidad por encima del estándar, ya sea por mantenimiento, auditorías, calibraciones, entre otras.

Tercera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió al límite de 10% de opacidad en la chimenea del *clinker cooler* permitido en la condición (B)(3)(a)(ii) de la Sección VI del permiso de operación Título V. Bajo esta condición establece:

Según la sección 63.1345 (a) del 40 CRF, CEMEX no causará la descarga a la atmósfera de gases desde el “clinker cooler” que exhiban una opacidad mayor de 10%.

La JCA, en su notificación de violación, incluye una tabla donde se indican las fechas de excedencias al límite de 10% de opacidad en el *clinker cooler* para el año 2008 y que no se incluyeron en los informes de exceso de emisiones. Los eventos ocurrieron durante las siguientes fechas: del 4 de enero al 8 de enero, 20 de enero (5 eventos), 21 de enero, 23 de enero, 30 de enero (3 eventos), del 5 de febrero al 6 de febrero (2 eventos), 6 de febrero, 7 de febrero (2 eventos), del 8 de febrero al 9 de febrero (2 eventos), 10 de febrero, 11 de febrero, 15 de febrero (5 eventos), 16 de febrero, del 23 de febrero al 25 de febrero, 26 de febrero, 4 de marzo, 12 de marzo, 13 de marzo (2 eventos), 14 de marzo (7 eventos), del 15 de marzo al 16 de marzo, del 2 de abril al 4 de abril (2 eventos), 5 de abril (5 eventos), 6 de abril (2 eventos), 18 de mayo, 9 de junio (2 eventos), 11 de junio, 17 de junio, 31 de junio, 31 de julio, 2 de septiembre, del 3 al 4 de septiembre, del 5 al 6 de septiembre, del 6 al 7 de septiembre, del 7 al 8 de septiembre, del 8 al 9 de septiembre, 18 de septiembre, 21 de septiembre, 23 de septiembre, 25 de septiembre (2 eventos) y 17 de diciembre. Por otra parte, la JCA incluyó una tabla de excedencias al límite de 10% de opacidad en el *clinker cooler* que se incluyeron en los informes de exceso de emisiones para el año 2008. Los eventos ocurrieron durante las siguientes fechas: 16 de enero (2 eventos), 17 de enero y 9 de marzo.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según indica CEMEX, las excedencias al estándar de opacidad que se señalan en las tablas presentadas por la JCA, se refieren a eventos donde la opacidad del *clinker cooler* no excedió el límite establecido aunque en el opacímetro se registraron como excedencias al estándar de opacidad. En la contestación a la JCA, CEMEX incluye varios documentos donde se discuten cada una de las alegadas excedencias señaladas. Según la contestación enviada por la cementera, el registro de valores de opacidad más altos que los realmente emitidos fue causado, principalmente por la acumulación excesiva de partículas en el lente del opacímetro causando que se nublara el lente y se registraran niveles incorrectos de opacidad. A pesar de que el sistema está equipado con un mecanismo que inyecta aire sobre el lente para

mantenerlo limpio, las marcadas diferencias en los niveles de opacidad medios durante los periodos inmediatamente posteriores a la limpieza o auditoría del sistema indican que se había acumulado polvo en el lente, causando registros de niveles más altos que los realmente emitidos. Esto se puede observar al examinar los registros de opacidad y compararlos con los periodos posteriores al mantenimiento. Esto también se demuestra al examinar que niveles de emisión mayores a los autorizados fueron registrados durante periodos en que el *cooler* no estaba operando.

En adición, CEMEX menciona que durante los periodos señalados por la JCA se registraron niveles falsos de opacidad, en ocasiones por encima del estándar del 10%. A esos efectos, CEMEX suministró a las comisiones suscribientes una tabla con los registros de opacidad, en la cual se detallan cada uno de los eventos señalados por la JCA y la explicación de cada uno de ellos.

Cuarta violación encontrada por la JCA:

- Durante los días descritos en las tablas 1 y 2 de los anejos incluidos en la Notificación de Violación, CEMEX excedió en el estándar de opacidad del horno #6 y del *clinker cooler* y no se incluyeron en los informes de exceso de emisiones que sometió CEMEX para el año 2008. Contrario a lo requerido en la condición (F)(1)(h) de la Sección VI del Permiso de operación Título V. Esta condición establece:

CEMEX deberá cumplir con todos los requisitos de informes de la sección 63.10 del 40 CRF de las disposiciones generales de la parte 63, subparte A como sigue: El dueño u operador de una fuente afectada equipada con un CEM someterá un informe de exceso de emisiones y del funcionamiento del CMS para cualquier evento cuando los datos del CMS indiquen que la fuente no está en cumplimiento con los límites de emisión aplicables o los límites de los parámetros operacionales, según la sección 63.10€(3) del 40 CRF.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según la contestación de CEMEX a este señalamiento, se refieren a las dos (2) contestaciones anteriores. Establecen que los eventos señalados no fueron incluidos en el informe de excesos debido a que los mismos no constituyeron eventos de exceso de emisión reportables.

Quinta violación encontrada por la JCA:

- No calibraron el medidor de flujo de combustible del horno cada seis (6) meses. Durante el periodo de octubre de 2007 hasta mayo de 2009 solamente mostraron la calibración realizada el 8 de junio de 2008. La condición dieciocho (18) de la modificación del permiso de construcción establece:

CEMEX deberá instalar, calibrar, mantener y operar un medidor de flujo de combustible de modo que se pueda determinar el consumo de aceite usado, combustible #6 o queroseno en el horno 6. Dicho medidor será calibrado cada seis meses según la recomendación del fabricante, lo que sea más frecuente. CEMEX mantendrá los resultados de las calibraciones disponibles en la instalación en todo momento para revisión de personal técnico.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- En su contestación al señalamiento, CEMEX incluyó las calibraciones realizadas en

septiembre de 2008 y de junio y noviembre de 2009. También incluyó la calibración realizada en el mes de abril de 2010. Una vez recibida la notificación de violación, CEMEX procedió a modificar el itinerario de calibraciones para que se realice cada calibración en un periodo no mayor de seis (6) meses contados desde la calibración anterior.

Sexta violación encontrada por la JCA:

- Durante los días descritos en una tabla suministrada por la JCA, CEMEX precalentó el horno #6 con combustible aceite usado. Esto en violación a la condición 1 de la modificación del permiso de construcción que establece lo siguiente:
Se prohíbe la quema de aceite usado y el combustible derivado de gomas (IDF, en inglés) en los periodos de inicio y cese de operaciones (start up and shutdown) del horno #6.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Señala CEMEX en su contestación que el permiso de construcción donde se autorizó el uso de aceite usado fue emitido con anterioridad al permiso donde se autorizó el uso de llantas como combustible alterno. Según la cementera, el permiso no prohíbe el uso de aceite usado durante el precalentamiento. Solamente, prohíbe el uso de ambos combustibles simultáneamente durante dicho período.

En adición indica que ese señalamiento se refiere a una condición que fue objeto del procedimiento adjudicativo ante la JCA que culminó en la resolución PA-06-0339-15. Dicha resolución fue revocada quedando sin vigor la misma. La determinación final sobre esa condición aun se encuentra bajo la consideración del Tribunal de Apelaciones.

Séptima violación encontrada por la JCA:

- El 12 de junio de 2008, la JCA observó emisiones fugitivas de materia particulada a la atmósfera más allá de la colindancia de la propiedad donde se originaron las mismas, provenientes del área de molino de cemento 11 y de las vías internas de la cantera *plant site*. Esto en violación a la condición 11 de la Sección III del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece:
Según lo establecido en la Regla 404 del RCCA, el tenedor del permiso no causará o permitirá:
 - a) El manejo, transporte o almacenaje de cualquier material en un edificio y sus dependencias o que una carretera se use, construya, altere, repare o demuela sin antes tomar las debidas precauciones para evitar que la materia particulada gane acceso al aire.*
 - b) Emisiones visibles de polvo fugitivo más allá de la colindancia donde se originaron las mismas.*

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Indica CEMEX que al momento no posee información sobre eventos de mal funcionamiento, o desperfectos en la planta relacionadas a la fecha que se refiere el señalamiento o de inspecciones a la planta durante esa fecha. CEMEX solicitó mayor información al respecto sobre el evento al que se refieren en la Notificación de Violación. Específicamente, solicita copia de los informes de inspección, notas, fotos o cualquier otro documento preparado o recibido por la JCA que discuta el evento. Una vez la planta cementera tenga dicha información, presentará una contestación al señalamiento.

Octava violación encontrada por la JCA:

- En 515 ocasiones el molino de producto final operó y no se realizaron las lecturas de opacidad requeridas en la condición (D)(5) de la Sección VI del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece:

Según la sección 63.1350(e) del 40 CRF, CEMEX deberá muestrear la opacidad realizando observaciones de emisiones visibles diarias de “mil sweep” y del separador de aire del PMCD de los molinos de crudo y molinos de producto final (raw or finish mil) CP-A4, CP-A8, de acuerdo con los procedimientos del Método 22 del apéndice A de la parte 60 del 40 CRF.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según la contestación al señalamiento emitida por CEMEX, durante los días a los que se refiere el señalamiento, se preparó y mantuvo récords de diez (10) de las inspecciones de opacidad requeridas. Además, durante algunos de los días en que se pueden realizar las inspecciones de opacidad (7:00a.m. a 5:00p.m.). CEMEX incluye una tabla en la cual presenta los días señalados en los cuales los molinos comenzaron su operación fuera del horario en el que se pueden conducir las inspecciones de opacidad. Indica la planta cementera que el personal encargado de la operación de los molinos ha sido instruido en numerosas ocasiones sobre la necesidad e importancia de que se conduzcan estas inspecciones y se preparen y mantengan los récords de las mismas. El personal encargado de los molinos inspecciona diariamente estos, aunque por un tiempo dejó de registrar y archivar las hojas de inspección. Indica CEMEX que han tomado medidas sumamente estrictas para corregir esto y evitar que vuelva a ocurrir.

Novena violación encontrada por la JCA:

- Durante los meses descritos en una tabla presentada por la JCA, no se realizaron las inspecciones visuales de opacidad mensuales a la trituradora principal, según requerido en la condición (B)(2)(a)(vii) de Sección V del Permiso de operación Título V. Esta condición establece lo siguiente:

CEMEX llevará a cabo inspecciones visuales de opacidad (Método 22 del Apéndice A de la Parte 60 del CFR) de un (1) minuto de duración en cada punto para determinar la presencia de emisiones visibles mensualmente durante las horas del día mediante la utilización de un Lector Interino de emisiones visible certificado por un programa avalado por la APA o la JCA. Si el lector determina que existen emisiones visibles, CEMEX tendrá que tomar medidas correctivas para eliminar dichas emisiones y volver a realizar otra inspección visual.

Décima violación encontrada por la JCA:

- Durante los meses descritos en una tabla presentada por la JCA, no realizaron las inspecciones visuales de opacidad mensuales al molino tipo martillo, según requerido en la condición (B)(1)(a)(vi) de la Sección V del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece lo siguiente:

CEMEX llevará a cabo inspecciones visuales de opacidad (Método 22 del Apéndice A de la Parte 60 del CFR) de un (1) minuto de duración en cada punto para determinar la presencia de emisiones visibles mensualmente durante las horas del día mediante la utilización de un Lector Interno de emisiones visibles certificado por un programa avalado por la APA o la

JCA. Si el lector determina que existen emisiones visibles, CEMEX tendrá que tomar medidas correctivas para eliminar dichas emisiones y volver a realizar otra inspección visual.

Undécima violación encontrada por la JCA:

- Durante los meses descrito en una tabla presentada por la JCA, no realizaron las inspecciones visuales de opacidad mensuales en la planta de carbón, según requerido en la condición (C)(1)(h) de Sección V del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece lo siguiente:

CEMEX llevará a cabo inspecciones visuales de opacidad (Método 22 del Apéndice A de la Parte 60 del CFR) de un (1) minuto de duración en cada punto para determinar la presencia de emisiones visibles mensualmente durante las horas del día mediante la utilización de un Lector interno de emisiones visibles certificado por un programa avalado por la APA o la Junta. Si el lector determina que existen emisiones visibles, CEMEX tendrá que tomar medidas correctivas para eliminar dichas emisiones y volver a realizar otra inspección visual.

Acciones correctivas implementadas por CEMEX para los señalamientos 9, 10 y 11:

- CEMEX, en la contestación a los señalamientos 9, 10 y 11, incluyó las hojas que se encontraban en sus archivos correspondientes a las inspecciones de las tres (3) unidades (trituradora principal, molino tipo martillo y planta de carbón). Menciona CEMEX que en numerosas ocasiones se ha instruido al personal encargado de la operación de la trituradora principal, el molino tipo martillo y la planta de carbón, sobre la necesidad e importancia de que se conduzcan las inspecciones requeridas y de que se preparen y mantengan los récords de las mismas. El personal encargado de estas unidades inspecciona mensualmente estos equipos aunque por un tiempo se dejaron de registrar y archivar las hojas de inspección. La planta cementera menciona que han tomado medidas sumamente estrictas para corregir esa situación y evitar que esto vuelva a ocurrir. A tales efectos, se ha establecido un estricto programa de seguimiento para asegurarse de que estas inspecciones sean debidamente documentadas.

Duodécima violación encontrada por la JCA:

- Durante los meses descritos en una tabla presentada por la JCA, no realizaron las inspecciones visuales de opacidad mensuales en las calderas, según requerido en la condición (E)(4)(c) de Sección V del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece lo siguiente:

CEMEX llevará a cabo inspecciones visuales de opacidad (Método 22 del Apéndice A de la Parte 60 del CFR) de un (1) minuto de duración en cada punto para determinar la presencia de emisiones visuales mensualmente durante las horas del día mediante la utilización de un Lector Interno de emisiones visible certificado por un programa avalado por la APA o la Junta. Si el lector determina que existen emisiones visibles, CEMEX tendrá que tomar medidas correctivas para eliminar dichas emisiones y volver a realizar otra inspección visual.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Menciona CEMEX que una de las tres (3) calderas que se operaban en la planta de Ponce,

fue removida hace varios años. Durante el periodo mencionado por la JCA, esa caldera no se encontraba en las facilidades de la planta, ya que había sido desmantelada. Indica CEMEX que las otras dos (2) caderas se encuentran en desuso, inoperantes y ni siquiera se encuentran conectadas al sistema de alimentación de combustible. Por lo tanto, ninguna de las calderas operaron durante el periodo señalado en la notificación de violación.

Indica CEMEX que en una ocasión, durante el mes de mayo de 2008, se intentó operar brevemente una de las calderas que aún queda inoperante en la planta, sin embargo, dicho evento no tuvo éxito. Según la planta, debido a que la caldera nunca logró encender, ni alcanzar operación normal, no era aplicable el requisito de realizar una inspección mensual. Por otra parte, señala CEMEX que el informe de consumo de combustible del mes de enero de 2008 indica incorrectamente que en ese periodo se consumieron 308 galones en la caldera existente. Sin embargo, según surge del informe de consumo de combustible que se mantiene en la planta, durante ese mes la caldera no fue operada.

Decimotercera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX no realizó nuevas pruebas de funcionamiento cuando en el análisis de combustible aceite usado requerido en la condición 45 del permiso de construcción del 6 de noviembre de 2006, excedió el límite de plomo de 100 ppm el 16 de abril de 2007 y el límite de arsénico de 5 ppm el 15 de febrero de 2008. Estas nuevas pruebas son requeridas en la condición 47 del permiso de construcción del 6 de noviembre de 2006 en la que se establece lo siguiente:
Si el análisis realizado al aceite usado muestra algún parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45, CEMEX deberá cumplir con lo siguiente:
a) Realizar nuevas pruebas de funcionamiento dentro de los 60 días después de alcanzar la producción máxima, pero más tarde de 180 días luego del comienzo de operaciones. Las pruebas se realizarán utilizando como combustible aceite usado en el mechero principal y carbón en el calcinador.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- CEMEX establece en su contestación que en sus records no obran resultados del análisis de aceite usado al que se refiere la JCA para la fecha del 15 de febrero de 2008. Por tal razón solicitan que se envíe copia del informe correspondiente a dicha fecha. Según la planta, el permiso donde se autorizó el uso de aceite usado, requiere que se realice una prueba de eficiencia una vez se comienza a utilizar aceite usado cubierto por el 40 CFR parte 279. Indica que el 40 CFR Parte 279.11 no aplica al aceite usado que se utiliza como combustible cuando el mismo no excede los parámetros establecidos en dicha sección. O sea, que la reglamentación de la EPA no regula el uso de aceite utilizado como combustible si el mismo se clasifica como “on-specification”

Decimocuarta violación encontrada por la JCA:

- CEMEX no realizó nuevas pruebas de funcionamiento cuando en el análisis de combustible aceite usado requerido en la condición 45 del permiso de construcción del 9 de mayo de 2008, excedió el límite de plomo de 100 ppm, el 16 de diciembre de 2008 y el 5 de marzo de 2009. Estas nuevas pruebas son requeridas en la condición 47 del permiso de construcción del 9 de mayo de 2008 en la que establece:
Si el análisis realizado al aceite usado muestra algún parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45, CEMEX deberá cumplir con lo siguiente:

a) Realizará nuevas pruebas de funcionamiento dentro de 360 horas de obtener un parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45. Las pruebas se realizarán utilizando como combustible aceite usado en el mercado principal y carbón en el calcinador.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- En su contestación al señalamiento, CEMEX indica que el permiso solamente requería el que se realizara una prueba de emisión una vez se consumiera por primera vez aceite usado “off-specification”. Menciona la planta que tampoco puede interpretarse que CEMEX estaba obligada a realizar nuevas pruebas, dentro de 15 días, cada vez que recibiera combustible “off-specification”. Menciona CEMEX que si se interpretara de esa forma la condición, la misma sería imposible de cumplir, ya que el envío y recibo de los análisis de combustible toma normalmente más de 15 días.

RECOMENDACIONES

Debido a la relevancia y naturaleza de los asuntos investigados por esta Comisión y los resultados que la misma ha tenido, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico presentan ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Realizar vistas públicas, a los fines de conocer la posición de la Junta de Calidad Ambiental y de los vecinos cercanos a las instalaciones de la planta de cemento CEMEX.
2. Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado continúen el proceso de investigación en aras de conocer la reacción de la Junta de Calidad Ambiental a la contestación a los señalamientos emitidos por CEMEX.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo previamente establecido, así como la información y documentación presentada hasta el momento de la preparación de este informe por las comisiones suscribientes, CEMEX ha atendido cada uno de los señalamientos emitidos por la Junta de Calidad Ambiental en la Notificación de Violación el 16 de febrero de 2010. En la inspección ocular realizada el día 10 de septiembre de 2010 se observó que las emisiones de la planta cementera se encuentran en cumplimiento con los límites establecidos en la reglamentación y acorde a los permisos concedidos por la Junta de Calidad Ambiental. Por otro lado, CEMEX demostró mediante evidencia documental que las deficiencias que se alegan en la Notificación de Violación relacionadas a los límites de opacidad aplicables al Horno #6 y el *clinker cooler* se refieren a periodos en los cuales dichas unidades operaban en cumplimiento con el estándar, pero los monitores continuos registraron incorrectamente como en exceso u otras circunstancias ajenas.

En adición, CEMEX suministro información referente a que ninguna de las deficiencias que se alegan en la Notificación de Violación se relaciona al uso de llantas como combustible, ni al periodo en que la planta operó utilizando dicho combustible. Por otra parte, la mayoría de las deficiencias señaladas por la Notificación de Violación, relacionadas a requisitos de monitoreo y mantenimiento de records, fueron identificadas y corregidas o están en vías de corregirse. CEMEX también indicó a las Comisiones suscribientes que durante el periodo señalado por la Notificación de Violación, nunca excedió el límite de consumo de combustible líquido y que actualmente cumple con los estándares de emisiones de la EPA para el año 2013.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, someten ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Conjunto Parcial sobre la Resolución del Senado 1082 con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e
Infraestructura

(Fdo.)

Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 541:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 541**, titulado:

Para ordenar Departamento de Recursos Naturales y Ambientales transferir libre de costo al Municipio de Toa Alta, la parcela de terreno localizada en el Barrio Quebrada Cruz, del término municipal de dicho ayuntamiento, compuesta por doscientas tres cuerdas con cuatro mil cuatrocientos veintidós diezmilésimas (203.4422); en lindes: por el norte con la Sucesión de Herminio Rivera, Presentación Cabeza, Luis Maysonet, Juan F. Cruz y el camino asfaltado que le sirve de entrada a la finca; por el sur, con el lago La Plata y el Río Cañas y con la faja de terreno que dejó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuando hizo la represa; por el este, con el lago La Plata y por el oeste, con la Sucesión Herminio Rivera y en parte con el Río Cañas, a los fines de que el Municipio pueda llevar a cabo la construcción de proyectos ecoturísticos en beneficio de la ciudadanía.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)
Luz Arce Ferrer
(Fdo.)
Lornna Soto Villanueva
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
(Fdo.)
Alejandro García Padilla

(Fdo.)
Gabriel Rodríguez Aguiló
(Fdo.)
Ángel Rodríguez Miranda
(Fdo.)
Rolando Crespo Arroyo
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(R. C. DE LA C. 541)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales transferir, libre de costo, al Municipio de Toa Alta, la parcela de terreno localizada en el Barrio Quebrada Cruz, del término municipal de dicho ayuntamiento, compuesta por doscientas tres cuerdas con cuatro mil cuatrocientos veintidós diezmilésimas (203.4422); en lindes: por el norte con la Sucesión de Herminio Rivera, Presentación Cabeza, Luis Maysonet, Juan F. Cruz y el camino asfaltado que le sirve de entrada a la finca; por el sur, con el lago La Plata y el Río Cañas y con la faja de terreno que dejó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuando hizo la represa; por el este, con el lago La Plata y por el oeste, con la Sucesión Herminio Rivera y en parte con el Río Cañas, a los fines de que el Municipio pueda llevar a cabo la construcción de proyectos ecoturísticos en beneficio de la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento común que el turismo es parte esencial de la economía de toda ciudad desarrollada. En Puerto Rico, esa actividad turística se concentra mayormente en la zona metropolitana, así como en algunos sectores de la región este y oeste. Esto impide el desarrollo de otras áreas de alto potencial turístico como lo es la región norte y central de Puerto Rico.

Por tanto, la descentralización del turismo en nuestra Isla, debe ser una de las metas más ambiciosas de este Gobierno. Sin embargo, lamentablemente la industria turística en el área norte y central se ha quedado estancada y su crecimiento se ha visto limitado, por la erosión de la competitividad y el fortalecimiento de otros destinos. La incentivación de proyectos turístico para la zona norte y central del país, logrará captar la atención de inversionistas para el desarrollo y construcción de nueva infraestructura, que pueda cumplir con una mayor demanda del destino turístico de nuestra Isla, lo que impactaría positivamente la economía de la región, redundando en más beneficios para comunidades que tanto lo necesitan.

Toa Alta dispone de atractivos naturales, culturales y turísticos que no están siendo utilizados adecuadamente por la industria del turismo. Se puede desarrollar turismo de baja intensidad, ecoturismo, turismo cultural y otras modalidades de estas actividades en esta área.

El Municipio de Toa Alta cuenta con hermosas facilidades que fomentan el desarrollo de nuestra cultura. El Teatro Municipal “Maso” Rivera, representa una exposición permanente en recuerdos de este insigne músico puertorriqueño, el Mirador El Josco, en el que se exhiben estampas de este cuento que nos identifica como pueblo, la Iglesia San Fernando Rey, declarada monumento histórico por el Instituto de Cultura Puertorriqueño y el área de recreación pasiva La Villa Pesquera, entre otros.

En momentos en que el Gobierno busca alternativas para impulsar el desarrollo de la economía y la creación de empleos, utilizando la política pública de las alianzas público privadas, la Administración Municipal de Toa Alta ha planificado un proyecto ecoturístico. La Plata, Paraíso del Caribe un Proyecto Eco-Turístico.

El mismo contará con siembra de 10,000 árboles frutales y de sombra; mariposario; huerto orgánico; caminos y veredas para caminar, trotar y correr bicicletas; gazebos; industria agrícola; industria agropecuaria; vivero de peces; estacionamiento; carretas de caballo; facilidades para paso fino; museo del campo; hacienda, restaurantes; área de juego para niños; facilidades de acampar; hotel de 150 habitaciones; villas duplex; piscinas; salones para actividades; casino; helipuerto; planta de tratamiento de agua potable de pozos y aguas usadas; charcas de detención para sistema pluvial; paseo tablado en el lago; funicular; producción eléctrica eólica; tiendas artesanales; minigolf y mirador.

Por tanto, la Asamblea Legislativa considera necesario y apropiado traspasar los terrenos antes mencionados al Municipio de Toa Alta como un mecanismo que permita la integración de la empresa privada en un esfuerzo articulado, efectivo y eficiente para impulsar el desarrollo económico basado en el turismo y otros renglones económicos asociados a esta actividad.

La actual Asamblea Legislativa considera que la Compañía de Turismo debería adoptar un plan estratégico, en coordinación con la Administración Municipal de Toa Alta, diseñado a lograr que las compañías privadas de la industria turística consideren a dicho Ayuntamiento como una opción real para crear este tipo de proyecto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, transferir libre de costo al Municipio de Toa Alta, la parcela de terreno localizada en el Barrio Quebrada Cruz, del término municipal de dicho ayuntamiento, compuesta de doscientas tres cuerdas con cuatro mil cuatrocientos veintidós diezmilésimas (203.4422); en lindes: por el norte con la Sucesión de Herminio Rivera, Presentación Cabeza, Luis Maysonet, Juan F. Cruz y el camino asfaltado que le sirve de entrada a la finca; por el sur, con el lago La Plata y el Río Cañas y con la faja de terreno que dejó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuando hizo la represa; por el este, con el lago La Plata y por el oeste, con la Sucesión Herminio Rivera y en parte con el Río Cañas, a los fines de que el Municipio pueda llevar a cabo la construcción de proyectos eco turísticos en beneficio de la ciudadanía.

Sección 2.-El solar descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente medida legislativa sin que exista obligación alguna del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de realizar ningún tipo de gestión con anterioridad a su traspaso al Municipio de Toa Alta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 541, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento.

La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores (as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas o ejecutivas así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación. El presente Informe es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009.

HISTORIAL DEL NOMINADO

La Sra. Hilda Blanch Miranda nació un 9 de mayo de 1974 en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, pero de dicho matrimonio, no procrearon hijos.

La nominada cuenta con créditos conducentes a una Maestría en Arqueología del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico, programa en conjunto con un grado en Historia. El mismo va a

ser comenzado en el segundo semestre del corriente año. Además, para el 2005, estudió un post grado en las “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Mercadeo de la Universidad del Sagrado Corazón. Obtuvo una Maestría en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Relaciones Públicas de la misma institución universitaria. Desde el 1992 hasta el 1996, estudió su Bachillerato en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Promoción de la Universidad del Sagrado Corazón.

Actualmente se encuentra laborando en la Oficina de Asuntos Legislativos, de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En dicha oficina finge como Directora de la Oficina de Desarrollo Cultural e Historia. Dentro de sus funciones ha estado el establecimiento, el desarrollo y el manejo de una nueva unidad, de nueva creación, para la promoción y preservación de la historia y la cultura. Es la responsable de crear planes estratégicos para la promoción de las Artes y la Cultura dentro de la población. Desarrollar y establecer programas de preservación histórica, además de desarrollar estrategias para investigaciones en controversias relacionadas a la Legislatura. Desde junio del 2003 hasta el presente, se encuentra laborando como Asesora en Relaciones Públicas y en tópicos de Promoción. Tal labor la ha estado realizando como negocio propio. Ha sido contratada por varios clientes, a quienes provee planes de estrategias a ser llevadas a cabo en relaciones públicas y estrategias de mercadeo. Ha programado con los medios de publicidad, entrevistas y apariciones públicas de sus clientes.

Evaluación Psicológica

La Sra. Hilda Blanch Miranda no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada y durante el análisis no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la investigación que realiza el personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó a la nominada como a compañeros de trabajo, profesores y amigos.

En entrevista que se le realizó a la nominada, ésta expresó que aún está interesada en la nominación que le hiciera el Sr. Gobernador. La nominada se encuentra soltera por divorcio y estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, con quien no guarda ninguna relación. De dicha relación no hubo hijos. La nominada manifestó que no ha tenido hijos y que no tiene ningún dependiente. Es hija del Sr. Juan Blanch y la Sra. Miranda, la nominada tiene muy buena relación con sus padres quienes viven en el Municipio de Morovis. Actualmente, la nominada se encuentra trabajando para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A la nominación que le hiciera el Señor Gobernador ésta aludió y expresó lo siguiente: “Es un honor contribuir a la Junta de Relacionistas de Puerto Rico y ser parte de una nueva administración de Gobierno”.

Se logró entrevistar al Dr. Ignacio Olazagasti, Profesor del Centro de Estudios Avanzados del Caribe. Expresó conocer a la nominada hace un año. Comentó que es amigo de la Sra. Blanch Miranda, luego de que esta fuese su estudiante. Considera que la nominada tiene buenas relaciones con la comunidad profesional a la que pertenece. Mencionó que la nominada es una persona dadivosa con su familia. De sus características personales que más le impresiona fue lo comprometida que ella ha sido con su trabajo y el hecho de que lo realiza con toda honestidad. En cuanto a la laboriosidad, dio a conocer que la nominada es muy trabajadora. Que siempre demuestra entusiasmo y es muy ética en su labor.

En entrevista que se le hiciera a la Sra. Aileen Gaztambide, quien labora en Eventos y Producciones Gaztambide, expresó conocer a la nominada hace aproximadamente 10 a 12 años. Narró que la nominada mantiene buenas relaciones con la comunidad, particularmente con su Municipio, Morovis. Ha sido una buena hija y excelente tía. De las características personales que más le impresiona de ella, son su confiabilidad y lo trabajadora que es. Aludió que es muy laboriosa y se le puede confiar cualquier tipo de trabajo, ya que lo realizará con toda honestidad. Sobre su solvencia moral, mencionó que nunca se le ha conocido mala conducta, ni amistades de dudosa reputación.

El Dr. Luis Mariano Negrón Portillo, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, indicó que conoce a la nominada hace tan solo nueve (9) meses. La nominada sirvió en el Programa de Enlace entre la Facultad de Derecho y la Legislatura de Puerto Rico. Ambos desarrollaron amistad por el tema de la genealogía, ya que la nominada conoce mucho sobre dicho tema que también le interesa al Dr. Negrón Portilla. Expresó que la nominada es muy dinámica y cordial. Durante el poco tiempo que estuvo trabajando, hizo muy buenas relaciones con el grupo de profesionales con quien tuvo que trabajar. No conoce a sus familiares, a pesar de que siempre ella menciona a su madre y la buena relación que ambas mantienen. De las características personales que le impresionaron de la Sra. Blanch Miranda fueron el hecho de que es una persona bien inteligente, organizada en su trabajo, cordial, amena, con quien es muy fácil de trabaja. Aunque la conoce de muy poco tiempo, expresó que no tiene motivo alguno para pensar que no es una persona de gran solvencia moral, sino todo lo contrario, es una persona de muy buenos modales y buenos valores.

Se logró comunicación con el ex patrono de la Sra. Blanch, el Sr. Noel Toro, Director Institucional de Recursos Humanos de Caribbean University en Bayamón. Expresó que conoce a la nominada hace cuatro (4) años aproximadamente. Manifestó que la Sra. Blanch es tan excelente profesional que ha intentado llevársela a trabajar en la institución donde trabaja actualmente, ya que él fue ex patrono en la Panasonic. Le impresiona que es una persona sumamente profesional, comprometida, leal y sumamente preparada. La recomienda muy favorablemente para la nominación que le fuera hecha por el Sr. Gobernador. Manifestó, además, que aún no pierde la esperanza de que ella vuelva a trabajar con él.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la nominada, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País. Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la clase que tiene ante sí defender y proteger.

La Comisión del Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar un receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de decretar el receso, compañeros y compañeras del Senado, de Mayoría y de Minoría, nos quedan unos Comités de Conferencia que estamos esperando recibir la información de Cámara y unos asuntos que se están radicando en Secretaría, que entiéndase son nombramientos, vamos a recesar hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), para atender lo que nos haya llegado a ese momento y nuestra expectativa es terminar los trabajos alrededor de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) hoy. Así es que voy a pedirles que seamos lo más puntuales posibles a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a los compañeros que presiden Comités de Conferencia que se comuniquen con todos los miembros del Comité de Conferencia para que puedan atenderse correctamente los asuntos. Así que receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al tercer Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 729.

De la Comisión de la Montaña, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 140.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 426; 612 y de las R. C. del S. 1364 y 1721.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Plan de Reorganización Núm. 9 de 2010; los P. de la C. 435; 805; 811; 1701; 2438; 2582; 2636; 2811 y las R. C. de la C. 794; 928; 979 y 981 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1062; 1158; 1837; 1857; 1873 y 1895.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010; los P. del S. 1175; 1437; 1631; 1829; 1830; 1836 y 1874.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2683 y solicita

conferencia, en la que serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2277 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Chico Vega, González Colón, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Homs y Ferrer Ríos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 168.-

Aprobada el 9 de noviembre de 2010.-

(P. del S. 1511) “Para crear la “Ley del Deporte del Dominó”; incluir a la Federación de Dominó de Puerto Rico en el Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas; autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a coordinar las actividades y eventos del deporte del Dominó en Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 169.-

Aprobada el 10 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 3048) “Para enmendar el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, en respuesta a la solicitud expresa hecha por decisión mayoritaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los fines de aumentar el número de jueces asociados del Tribunal Supremo a ocho (8) para que junto con el Juez Presidente sean nueve (9) jueces los que compongan el máximo foro y para ordenar a la Oficina de la Administración de los Tribunales la correspondiente asignación de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 12 de noviembre de 2010.-

(R. C. de la C. 625) “Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (b) de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, del Secretario de la Cámara de Representantes hay varias comunicaciones, específicamente en torno a las medidas que aprobaron del Senado, con enmiendas, el Proyecto del

Senado 1062, señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1062.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Vamos entonces a asignar los Comités.

SR. ARANGO VINENT: No, en ése se concurre. Se va a concurrir también...

SR. PRESIDENTE: Estamos concurriendo en el inciso... ¿en cuál inciso, Portavoz?

SR. ARANGO VINENT: En el inciso (b), específicamente el Proyecto del Senado 1062, para que se concurra en ése específicamente. En el 1062, en el 1857 y en el 1873, en esos tres, para que se concurra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se concurra, de nuevo, con el Proyecto del Senado 1062, 1857 y 1873, exclusivamente; uno ocho siete tres (1873).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y, señor Presidente, para que se conforme un Comité de Conferencia en las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1158, 1837 y 1895. Para que se conforme un Comité de Conferencia en esas tres medidas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a designar, en el Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1158, al compañero senador José Emilio González Velázquez; a la compañera senadora Itzamar Peña; el senador Martínez Maldonado, el senador Ríos Santiago; y por el Partido Popular, al senador Ortiz Ortiz, en el Proyecto del Senado 1158.

En el Proyecto del Senado 1837, a la compañera senadora Kimmey Raschke Martínez, a la compañera senadora Peña Ramírez; al compañero senador Martínez Santiago, al compañero senador Arango Vinent; y por el Partido Popular, a la senadora González Calderón.

En el Proyecto del Senado 1895, la senadora Raschke Martínez; este servidor; el senador Martínez Santiago, el compañero Arango Vinent y la senadora González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (d) del tercer Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2683 y solicita que se conforme un Comité de Conferencia. Señor Presidente, para que se conforme un Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2683.

SR. PRESIDENTE: Estamos conformando el Comité de Conferencia, que presidirá este servidor; el compañero senador González Velázquez, el compañero senador Ríos Santiago, el compañero senador Héctor Martínez Maldonado; y por el Partido Popular, el compañero Alejandro García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (e), de igual manera, la Cámara de Representantes no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2277 y solicita un Comité de Conferencia. Para que el Senado de Puerto Rico conforme un Comité de Conferencia para dicha medida.

SR. PRESIDENTE: Estamos designando a la compañera senadora Soto Villanueva; al compañero senador Soto Díaz, al compañero senador Ríos Santiago; la compañera senadora Burgos Andújar; y por el Partido Popular, al compañero senador Ortiz Ortiz, para el Proyecto de la Cámara 2277.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución del Senado 1754.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la medida pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se devuelve la Resolución del Senado 1754 a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Estamos por recibir, señor Portavoz...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 3488

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la señora Verónica Deliz Villanueva, con motivo de su superación y servir como ejemplo a otros, fungiendo como Evangelista del Señor llevando el mensaje de Dios a todos los que lo necesitan.”

Moción Núm. 3489

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Benjamín Gregorio Sotomayor García, en ocasión de celebrar su 94 años de vida ejemplar”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,

Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y de Reconocimiento:

R. del S. 1764

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora radial WABA La Grande y a su presidenta, la señora Eridania Susana Abreu, por su 59 aniversario y por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

WABA Radio 850 am mejor conocida como “*WABA La Grande*”, lleva brindando su servicio a la comunidad de Aguadilla y áreas limítrofes desde el 15 de noviembre de 1951. Con una potencia actual de 5.000 vatios, también es considerada como “*La Voz del Pueblo*”. WABA La Grande ha evolucionado según nuestros tiempos y actualmente se puede ver y escuchar a través de su portal cibernético, www.radiowaba.com.

Siempre lleva lo mejor al pueblo y sobre todo con las puertas abiertas, contribuyendo a una mejor calidad de vida para todos sus radioescuchas, siendo así una de las emisoras AM más escuchadas en el oeste por su variedad de programas de temas de interés como: Desayunando, Programa Contacto, Polos Opuestos y Entre Usted y Yo, entre otros.

La radio ha contribuido enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los medios de comunicación más efectivo, en cuanto a labor cívica porque llega directamente al pueblo y al instante. WABA 850 AM estará brindando una Feria de Salud para beneficio de todos sus radioescuchas de Aguadilla y de los pueblos de toda el área oeste.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora radial WABA La Grande y a su Presidenta, la señora Eridania Susana Abreu, por su 59 aniversario y por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Eridania Susana Abreu.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1765

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al ingeniero de distrito Víctor M. Ruiz Pérez, con motivo de la celebración de sus 30 años de servicio para la Autoridad de Energía Eléctrica y su jubilación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ingeniero Víctor M. Ruiz Pérez, nació el 10 de diciembre de 1955 en el pueblo de Mayagüez. Cursó sus estudios primarios en Mayagüez y sus grados intermedio y superior en la Escuela Urbana del pueblo de Dorado, sin embargo el segundo semestre de duodécimo grado lo completó en Mayagüez, graduándose de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos.

Completó un bachillerato en ingeniería eléctrica, con especialidad en *power*, electrónica e iluminación, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez en el año 1980. Dos años más tarde, aprueba un curso avanzado en ingeniería de sistemas de potencia de *Westinghouse*, el cual es equivalente a una maestría.

Es para el 1980 que el ingeniero Ruiz comienza a laborar para la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) como Supervisor de Líneas III. Además, se ha desempeñado como Ingeniero Supervisor, Ingeniero de Distrito y Supervisor de Área. Actualmente se desempeña como Ingeniero del Distrito de Aguadilla y como Ingeniero Forense para la División Legal de la AEE.

El ingeniero Ruiz siempre ha estado dispuesto y atento a los reclamos de la ciudadanía y de los trabajadores y trabajadoras de la AEE. Su compromiso, honestidad, integridad, valores éticos y gran colaboración con los ideales de un mejor Puerto Rico, resaltan la imagen del sistema público y devuelven la confianza a la ciudadanía.

El ingeniero Ruiz contrajo nupcias el 16 de noviembre de 1985 con Marta Jiménez Velázquez y procreó tres hijas: Martha Esther, Heidi Vimar y Coralys Marie. Su matrimonio ha sido ejemplo de amor, compromiso y entrega para todos. Como parte de sus actividades personales, el ingeniero Ruiz, se desempeña como Pastor Laico de la Iglesia Presbiteriana de San Sebastián, es Capitán Honorario de la Policía de Puerto Rico, en la cual predica la palabra de Dios como Capellán y le da apoyo a nuestros policías con palabras de apoyo y aliento, y todos los domingos en la mañana tiene un programa radial cristiano donde predica y comparte las enseñanzas de la Biblia con la radio audiencia.

El pasado 23 de junio de 2010 el ingeniero Ruiz cumplió sus 30 años como servidor público, siendo de extraordinaria ayuda a las necesidades de nuestra gente para mejorar el sistema de energía y sus servicios en las áreas para las que ha trabajado en la AEE.

Por tanto, hoy, celebramos con orgullo y gran alegría los 30 años de servicio a la ciudadanía por parte de este gran servidor público, digno ejemplo de cómo se le debe servir al pueblo de Puerto Rico. Los familiares, amigos y empleados del ingeniero Ruiz se sienten muy orgullosos y agradecidos con Dios por haber compartido su trayectoria profesional y personal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al ingeniero de distrito Víctor M. Ruiz Pérez, con motivo de la celebración de sus 30 años de servicio en la Autoridad de Energía Eléctrica y su jubilación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al ingeniero Víctor M. Ruiz Pérez, oportunamente.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo A, del tercer Orden de los Asuntos, solamente para corregir, las mociones 3488 y la 3489, la segunda moción quiere decir 3489, para arreglar el récord y para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Pero ambas son de la senadora Arce Ferrer.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ya yo verifiqué, están radicadas bien en Secretaría y todo, es 3488 y 3489.

SR. PRESIDENTE: Okay. Ambas son de la senadora Arce Ferrer.

SR. ARANGO VINENT: Ambas son de la senadora Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: Para que se aclare de esa manera en récord.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo B hay dos Resoluciones de la senadora Arce Ferrer, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nada, era para que me incluyeran como coautor en la Resolución del Senado 1764 de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 1057 y 1709; las Resoluciones Conjuntas del Senado 232 y 472; la Resolución del Senado 173 (Noveno Informe Parcial); los Proyectos de la Cámara 597, 965, 989, 1516, 1751, 1762, 1956, 2154, 2317, 2520 y 2545 (Segundo Informe); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 415 y 898).

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un breve receso en lo que terminan la fotocopia del Cuarto Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: El Cuarto Orden de los Asuntos debe de estar aquí en no más de diez (10) minutos. Una vez atendamos eso, concluimos por el día de hoy. Así que le voy a pedir a los compañeros y compañeras que se mantengan aquí en el Hemiciclo para atenderlo tan pronto llegue.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de la Comisión Permanente:

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Radamés Ortiz Peña, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Radamés Ortiz Peña, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Radamés Ortiz Peña como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Radamés Peña, nació el día 10 de junio de 1968, en Juncos, Puerto Rico. Está casado hace veinte años con la Sra. Margaret Dávila con la que ha procreado dos hijos de nombres, Ramaris M. Ortiz de dieciocho años y Adamaris Ortíz de diecisiete años. Son sus padres el Sr. Gilberto Ortiz Cuevas y Ramoncita Peña, residentes en Gurabo. Actualmente al familia reside en el Municipio de Gurabo, Puerto Rico.

El nominado posee un Bachillerato en Educación Secundaria con concentración en Educación Vocacional Industrial, de la Universidad del Turabo, Gurabo, Puerto Rico. Posee Licencia de Maestro Plomero Núm. 1082, expedida por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. También posee Certificados de Participación en cerca de veinte Seminarios relacionados a su campo.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un análisis exhaustivo y minucioso de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias.

El nominado no tiene obligación alimentaria según indica la certificación de ASUME. Tiene buen crédito y sus finanzas son saludables y proporcionales a su estilo de vida, todo lo cual muestra un perfil de muy buena estabilidad financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Como parte de la investigación, se entrevistó al nominado y éste expresó que continúa interesado en pertenecer a la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. El nominado es supervisor en la planta física de Avon Products, Inc. Indicó además que las razones que lo motivan para haber aceptado la nominación son la de poder compartir su conocimiento, mejorar la Junta y recomendar legislación para el buen funcionamiento de la misma. Expresó que

mantienen muy buenas relaciones con su esposa, le dedica bastante tiempo a la familia y que mantiene una excelente relación con los suegros. En cuanto a la comunidad en general, manifestó no tener problemas con ningún vecino, la justicia y siempre está envuelto en actividades de la comunidad. Actualmente trabaja y nunca se le ha solicitado la renuncia de algún trabajo. Indicó también que no ha recibido tratamientos con el Fondo del Seguro del Estado y/o psicológicos.

La Sra. Margaret Dávila Pérez, esposa del nominado indicó que está casada legalmente con él por espacio de veinte años. Mencionó que el nominado comparte con sus hijos, es un excelente padre y esposo y es un buen proveedor en el hogar. Lo considera como una persona con principios religiosos, practicante del catolicismo, emocionalmente estable y mantiene una relación muy cordial con los vecinos. Manifestó que el Sr. Ortiz Peña nunca ha enfrentado problemas con la justicia. Es una persona justa, responsable y muy dedicada a su trabajo. Añadió que goza de una conducta moral intachable por lo que lo recomendó favorablemente para la posición que nos ocupa.

El 28 de septiembre de 2010 se entrevistó a la Sra. Marta Pérez quien es la suegra del nominado y lo conoce por espacio de veinte años. Indicó que se relaciona muy bien con la comunidad, no ha escuchado de algo negativo que afecte a sus allegados y es una excelente persona. Mencionó que es un excelente padre, esposo y mantiene una relación muy cordial y extraordinaria con la familia. Lo describió como una persona con un buen carácter, responsable, justo, un excelente trabajador y muy dedicado. En cuanto a su conducta moral manifestó que goza de una reputación intachable y nunca ha escuchado nada negativo, por lo que lo recomendó favorablemente por todas las cualidades que tiene el nominado.

Se entrevistó al Sr. Mario Hernández Cruz, residente en Gurabo y quien conoce al Sr. Ortiz Peña por espacio de veintiocho años. El Sr. Hernández indicó que el nominado siempre ayuda a la comunidad en general y a toda su familia, lo considera un excelente padre y se relaciona muy bien con su familia. Lo describió responsable, puntual, respetuoso, cooperador y muy estricto en su trabajo, pero sobre todo con una conducta moral intachable. Lo recomendó favorablemente para la posición.

Por último se entrevistó al Sr. Gerald Pérez, residente en Gurabo. Mencionó que el Sr. Ortiz Peña nunca ha tenido problemas con la comunidad y es un ser humano excelente. Indicó que su relación con la familia es una de mucha cordialidad, muy hogareño, un excelente padre y dedicado con toda su familia. Lo describió como un ser humano dedicado, responsable, puntual, organizado y que le encanta su trabajo. En cuanto a la conducta moral manifestó que es una intachable, por lo que lo recomienda sin reserva alguna para la posición que nos ocupa.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Radamés Ortiz Peña como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del señor Radamés Ortiz Peña, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Radamés Ortiz Peña, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Radamés Ortiz Peña, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al Cuarto Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CUARTO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de conferenciar en torno a los P. de la C. 1522; 1635 y de la R. C. de la C. 32; ha disuelto el Comité de Conferencia en torno a dichas medidas y acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las mismas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 453 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Fernández Rodríguez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del señor José L. Bolívar, para Consejero del Consejo de Educación de Puerto Rico.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Méndez Núñez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (a), recibimos una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que han desistido de conferenciar en torno a los Proyectos de la Cámara 1522 y 1635; y de la Resolución Conjunta de la Cámara 32; por tal razón, para que el Senado de Puerto Rico disuelva los Comités de Conferencia a esas tres medidas.

SR. PRESIDENTE: Resolvemos de conformidad, y adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso d), la Cámara de Representantes informa al Senado de Puerto Rico, que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Plan de Reorganización Núm. 3, solicita que se conforme un Comité de Conferencia, para se conforme por parte del Senado un Comité de Conferencia para el Plan de Reorganización Núm. 3.

SR. PRESIDENTE: Para el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 al compañero Carmelo Ríos Santiago; a la compañera Lucy Arce Ferrer; a la compañera Itzamar Peña Ramírez; al compañero Héctor Martínez Maldonado; y por el Partido Popular, al compañero Alejandro García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 917; 1008; 1064; 1551; 1659; el Anejo B del Tercer Orden (Resoluciones del Senado 1764 y 1765), y que quede claro que el Anejo A del Primer Orden no está siendo incluido, para efectos del récord.

SR. PRESIDENTE: El Anejo A del Primer Orden no está siendo incluido.

SR. ARANGO VINENT: No está siendo incluido.

Las concurrencias a los siguientes Proyectos: Proyecto del Senado 610; Resoluciones Conjuntas del Senado 225; 235; Proyecto del Senado 900; Resolución Conjunta del Senado 611; incluyendo las concurrencias al Proyecto del Senado 1062; Proyecto del Senado 1857; Proyecto del Senado 1873; Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 541; y el Anejo B del Tercer Orden de los Asuntos; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 610

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 900

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1062

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1857

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1873

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 225

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 235

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 611

R. del S. 917

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto del Seguro Choferil.”

R. del S. 1008

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para salvaguardar el interés público.”

R. del S. 1064

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y, muy en especial, ante un posible terremoto y un evento de tsunami.”

R. del S. 1551

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo plan de salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso a información por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.”

R. del S. 1659

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.”

R. del S. 1764

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora radial WABA La Grande y a su presidenta, la señora Eridania Susana Abreu, por su 59 aniversario y por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones.”

R. del S. 1765

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al ingeniero de distrito Víctor M. Ruiz Pérez, con motivo de la celebración de sus 30 años de servicio para la Autoridad de Energía Eléctrica y su jubilación.”

nforme de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 541

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 917; 1008; 1064; 1551; 1659; 1764; 1765 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 610; 900; 1062; 1857 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 225; 235 y 611, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 541 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1873, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 3490

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al CSM, Víctor García, con motivo de su retiro después de haber estado por 34 años en el servicio militar.”

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente, para que retiren de todo trámite legislativo las Resoluciones del Senado 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759 y 1760.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 3490, radicada por la senadora Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excusen de los trabajos del Senado de Puerto Rico al senador Fas Alzamora y a la senadora Arce Ferrer, para que se excuse a ambos de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Mariíta Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, para presentar moción de condolencias por la pérdida de quien en vida fuera la señora Loida Rodríguez Carrasquillo, del pueblo de Yabucoa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se me incluya en la moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, último día de sesión, 16 de noviembre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 16 de noviembre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, lunes, 15 de noviembre de 2010, las cuatro y diecinueve de la tarde (4:19 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE NOVIEMBRE DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Regina Rivera Cardé	26134 - 26136
Nombramiento de la Sra. Elizabeth Rosa Mercado	26136 - 26137
Nombramiento del Dr. Agustín Vidal Ríos	26137 - 26139
Nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda	26139 - 26142
Nombramiento de la Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez	26142 - 26146
Nombramiento de la Sra. Damaris Alvarez Irizarry	26146 - 26149
Nombramiento del Ing. Ricardo J. Morales Vale	26149 - 26152
Nombramiento del Sr. Reynaldo R. Matos Jiménez.....	26153 - 26155
Nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz.....	26155 - 26159
R. del S. 917.....	26159 - 26160
R. del S. 984.....	26160 - 26161
R. del S. 1008.....	26161
R. del S. 1064.....	26161 - 26162
R. del S. 1551.....	26162 - 26163
R. del S. 1659.....	26164
Informe Final en torno a la R. del S. 824.....	26164 - 26169
Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 1082	26169 - 26180
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 541.....	26180 - 26182
Nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda	26183 - 26186
Nombramiento del Sr. Radamés Ortiz Peña	26194 - 26196